



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 24 DE OCTUBRE DE 1995

Número 246

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	
Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda	
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.	11499
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Dirección General de Trabajo	
Convenio colectivo de trabajo para Sogesur, S.A. Expte. 56/95.	11499
Convenio colectivo de trabajo para Estacionamientos y Servicios, S.A. Expte. 60/95.	11500

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	
Anuncio de la Consejería de Presidencia por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, adjudicándose mediante subasta, del suministro de diverso material gráfico de promoción y difusión de varias actividades de la Campaña para Jóvenes "Murcia Joven 95", declarado de urgencia por Orden de 13 de septiembre de 1995.	11503
CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	
Anuncio. Refuerzo de escollera en el puerto de Águilas.	11503

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores.	11504
Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores.	11510

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 147/95.	11514
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 698/94.	11514
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 2.480/94.	11514
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 108/95.	11515
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 629/91.	11515
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 31/95.	11516
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 256/93.	11517
De lo Social número Cinco de Murcia. Ejecución 46/94.	11518
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 620/95.	11518
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 74 a 77/95.	11519

Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 173/95-B.	11519
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 173/95-B.	11520
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 817/95.	11520
De lo Social número Tres de Almería. Autos 928/94.	11520
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 956/95.	11521
Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. Recurso de casación 3.870/94.	11522
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 381/95.	11523
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.218/95.	11523
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.382/95.	11523
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.838/93.	11524
Primera Instancia número Seis de Murcia. Expediente 562/94.	11524
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 888/95.	11524
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.523/93.	11525
Primera Instancia e Instrucción Yecla. Juicio 73/95.	11525

IV. Administración Local

CARTAGENA. Bienes y derechos a expropiar, para la realización de las obras correspondientes a la variante a su paso por Barrio Peral.	11526
CARTAGENA. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Los Siles de La Palma.	11526
CEHEGÍN. Solicitada devolución de fianza por don Pablo López López.	11526
PLIEGO. Presupuesto Municipal Único para el ejercicio 1995.	11527
JUMILLA. Expediente para instalar una industria de panadería, pastelería y bollería, en Avenida Levante, esquina Don Pelayo.	11527
SAN JAVIER. Se modifica el artículo 19.g) de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal.	11527
MURCIA. Licencia para cafetería, en carretera de Mazarrón, kilómetro 6, "Torre Guil", Sangonera la Verde.	11527
MURCIA. Resolución sobre oposición para proveer treinta y cuatro plazas de Auxiliar de la Administración General.	11528
MURCIA. Resolución sobre oposición para proveer ocho plazas de Agente de Recaudación.	11529
MURCIA. Resolución sobre concurso-oposición para proveer una plaza de Programador Analista.	11530
SAN JAVIER. Aprobado definitivamente Proyecto de bases y estatutos de la Unidad de Actuación número 24 del Suelo Urbano.	11531
SAN JAVIER. Aprobado inicialmente Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 24 del Suelo Urbano.	11531
SAN JAVIER. Aprobado inicialmente Estudio de Detalle en carretera de Balsicas.	11531
BENIEL. Convocatoria de oposición libre para dos plazas de Agente de la Policía Local.	11532
MOLINA DE SEGURA. Ratificar la lista de admitidos de cuatro plazas de Auxiliar de Administración General.	11535
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Tramitación urgente de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y proyecto de obras de "Urbanización del Parque de Bomberos de Moratalla".	11536
SAN JAVIER. Anuncio sobre aprobación inicial de la modificación de las NN.SS. referida a la Ordenanza de las calles Esperanza, Carrero Blanco, Las Heras y Avenida Mar Menor, en Santiago de la Ribera.	11536

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

14834 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 213/95. Construcción de vivienda unifamiliar y cochera en Carril Acequia de Alguazas, Los Garres. Murcia. Promovido por doña Victoria Cárdenas Rueda.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 20 de julio de 1995.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tuduri**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
Dirección General de Trabajo

14810 Convenio colectivo de trabajo para Sogesur, S.A. Exp. 56/95.

Visto el expediente presentado para el Convenio Colectivo de Trabajo para Sogesur, S.A., de ámbito de empresa, suscrito por la Comisión Mixta Paritaria del mismo, donde se hace constar la omisión en el texto del Convenio de un Anexo, que incluye, y que motiva el presente "Acuerdo" a efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, por lo que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores. Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro del Convenios

Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General de Trabajo, con notificación a la Comisión Mixta Paritaria, de este Convenio Colectivo de Trabajo.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 21 de septiembre de 1995.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez**.

Convenio colectivo de la empresa Sogesur, S.A., para el personal subrogado del Ayuntamiento de Mazarrón, año 1994 y 1995

Artículo 33. Contratación y empleo.

La empresa vendrá obligada a dar notificación a los representantes de los trabajadores de las altas y bajas de los mismos por cualquiera de las modalidades que establece el Convenio.

En caso de jubilación anticipada (hasta los 61 años); invalidez permanente derivada de enfermedad común o accidente laboral, que sea solicitada por el trabajador o propuesta de oficio por la entidad gestora, en el plazo máximo de seis meses, o a propuesta de los correspondientes servicios médicos, en dicho plazo, desde el inicio de la I.L.T. y sea aprobada mediante resolución firme antes de transcurridos los 18 meses del periodo máximo de I.L.T. o en caso de muerte del trabajador, el trabajador tendrá derecho a que su vacante en la plantilla sea ocupada por un descendiente por consanguinidad de primer grado (no siendo ampliable en futuras negociaciones colectivas a otros familiares del trabajador), siempre que a juicio de la empresa reúna las condiciones físicas y aptitudes laborales que se estimen idóneas para la presentación del servicio y previa audiencia del Comité de Empresa o Delegados de Personal.

El trabajador que ocupe un puesto de trabajo amortizado por los supuestos anteriormente previstos (jubilación anticipada, invalidez permanente en sus grados de total, absoluta o gran invalidez, derivada de enfermedad o accidente de trabajo, así como muerte) se formalizará un contrato temporal con la duración mínima exigida por la legislación vigente en ese momento. Dicho contrato podrá ser extinguido a su finalización si a juicio de la empresa no reúnen las condiciones necesarias y previa audiencia del Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
Dirección General de Trabajo

14809 Convenio colectivo de trabajo para Estacionamientos y Servicios, S.A. Exp. 60/95.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo para Estacionamientos y Servicios, S.A., de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 31-08-95, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 7-9-95 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985. Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha 14-9-95 y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 14 de septiembre de 1995.—El Director General de Trabajo, **Federico Henández Pérez.**

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. CON SU PERSONAL DEDICADO AL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA

Capítulo I. Normas generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todo el personal adscrito al contrato del servicio de estacionamiento controlado de vehículos en la vía pública que la empresa Estacionamientos y Servicios, S.A., tiene contratado con el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Cartagena.

Artículo 2. Vigencia.

Este Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día de su firma, excepto los económicos que se retrotraerán al 1 de enero de 1995.

Artículo 3. Duración.

La duración de este Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1995.

Dicho Convenio se entenderá prorrogado de año en año, en tanto que cualquiera de las partes no lo denuncie al menos con dos meses de antelación a su terminación o a la de su prórroga en curso. La denuncia deberá efectuarse mediante comunicación escrita a la otra parte, contándose el plazo desde la fecha de recepción de aquélla.

Artículo 4. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en cómputo anual.

En el supuesto de que la Autoridad Laboral no aprobara alguno de los pactos contenidos en el presente Convenio, éste quedará sin eficacia práctica, debiendo ser reconsiderado en su totalidad.

Artículo 5. Absorción y compensación.

Las retribuciones establecidas en este Convenio, compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, sean superiores a las aquí pactadas, en caso contrario serán absorbidas o compensadas por estas últimas, subsistiendo el presente Convenio en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y retribuciones.

Artículo 6. Garantía "ad personam" Derechos adquiridos.

Se respetarán las condiciones superiores pactadas a título personal que estén establecidas al entrar en vigor el presente Convenio y que, con carácter global, excedan del mismo en cómputo anual.

Artículo 7. Comisión Paritaria.

Se constituye una Comisión Paritaria en el presente Convenio, compuesta por 3 representantes de la empresa y otros 3 trabajadores, pudiendo ambas partes contar con los asesores que estimen necesarios.

Las partes convienen en dar conocimiento a la Comisión Paritaria de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran originarse como consecuencia de la interpretación del presente Convenio, al objeto de que la misma emita informe, antes de entablar reclamación ante los organismos correspondientes.

Esta comisión se reunirá cuantas veces sea necesario para resolver los problemas referentes a la aplicación e interpretación del Convenio, teniendo sus resoluciones carácter de decisorias.

Capítulo II. Condiciones de trabajo

La jornada de trabajo queda establecida en treinta y nueve horas semanales de trabajo efectivo, que se distribuirán de lunes a sábado. La jornada en cómputo anual será de 1.780 horas.

La jornada de trabajo efectiva deberá ser realizada por cada trabajador de acuerdo con las fórmulas de reparto horario existentes en el Centro de Trabajo y dentro de los límites establecidos en la Ley.

Se entiende como trabajo efectivo la presencia del trabajador en su puesto de trabajo y dedicado al mismo.

La jornada de trabajo estará supeditada en cada momento a las necesidades de servicio y a los cambios que en él puedan producirse, en función del contrato entre la empresa y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo (jornada de trabajo, horario, régimen de trabajo a turnos, sistemas de remuneración, deberán ser aceptadas por los representantes legales de los trabajadores conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores.

En jornada continuada los trabajadores tendrán derecho a 15 minutos de bocadillo que se considerará como tiempo efectivo de trabajo.

Artículo 9. Vacaciones.

Todo el personal afecto al presente Convenio disfrutará de 30 días naturales de vacaciones retribuidas o la parte proporcional que le corresponda en función del tiempo de permanencia en la Empresa.

La retribución de las vacaciones comprenderá los conceptos económicos que perciba el trabajador durante un mes normal de trabajo, es decir, salario base, plus asistencia, plus convenio, plus transporte y la antigüedad a quien corresponda.

El personal que se encuentre de baja por I.L.T. al comenzar su periodo de vacaciones, lo disfrutará posteriormente dentro de dicho año y cuando las necesidades del servicio lo permitan.

Artículo 10. Licencias y permisos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración del salario base, antigüedad y pluses correspondientes por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días naturales en los casos de nacimiento de hijo, enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad; cuando por

tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el tiempo será de cuatro días.

c) Un día natural por traslado de domicilio.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

e) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo diario, que podrán dividir en dos fracciones.

La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada laboral normal en media hora, con la misma finalidad.

f) Para la visita al médico especialista, o para análisis clínicos, rayos X o cualquier otra prueba que tenga que acudir el propio trabajador, así como cualquier visita al médico de cabecera iniciadora de estos procesos, el trabajador disfrutará de permiso retribuido por el tiempo necesario, debiendo en todo caso presentar justificante a la empresa de la asistencia a las visitas y pruebas indicadas.

Artículo 11. Maternidad.

En el supuesto de parto, la mujer trabajadora tendrá derecho a un periodo de descanso de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables por parto múltiple a dieciocho semanas. El periodo de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto.

Artículo 12. Salario base.

El salario base del personal afecto a este Convenio es el que para cada categoría se establece en la tabla salarial anexa.

El salario base se devengará por día natural.

Artículo 13. Plus asistencia.

Se establece un plus de asistencia para el personal afecto por el presente Convenio, en la cuantía señalada en la tabla salarial anexa.

Dicho plus será satisfecho por día efectivamente trabajado.

Artículo 14. Plus extrasalarial.

Para suplir los gastos ocasionados por el transporte y distancia se establece un plus extrasalarial por la cuantía establecida en la tabla salarial anexa.

Dicho plus será satisfecho por día efectivamente trabajado.

Artículo 15. Antigüedad.

Los trabajadores comprendidos en el ámbito de este Convenio disfrutará como complemento personal de un aumento periódico según la siguiente escala:

A los dos años cumplidos: 5%.

A los cuatro años cumplidos: 10%.

A los nueve años cumplidos: 20%.

- A los catorce años cumplidos: 25%.
- A los dieciséis años cumplidos: 30%.
- A los veintiún años cumplidos: 40%.
- A los veinticinco años cumplidos: 50%.
- A los treinta años cumplidos: 60%.

La fecha inicial del cómputo de las antigüedades será la del ingreso del trabajador en la Empresa.

El porcentaje de antigüedad se calculará sobre el salario base, percibiéndose al mes siguiente de su vencimiento.

Artículo 16. Plus de nocturnidad.

Las horas trabajadas durante el periodo comprendido entre las 22 horas y las 6 horas salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza, tendrán una retribución específica incrementada en un 25% sobre el salario base.

Artículo 17. Gratificaciones extraordinarias.

Se abonará a todo el personal afecto por el presente Convenio tres pagas extraordinarias denominadas Verano, Navidad y Beneficios.

La cuantía de cada una de ellas será de 30 días de salario base más antigüedad.

El periodo de devengo será el siguiente:

- Verano: Del 1 de enero al 30 de junio.
- Navidad: Del 1 de julio al 31 de diciembre.
- Beneficios: Del 1 de enero al 31 de diciembre.

La fecha de abono será la siguiente:

- Verano: El día 15 de julio.
- Navidad: El día 22 de diciembre.
- Beneficios: El día 15 de marzo del año siguiente al de su devengo.

Artículo 18. Servicio militar.

El trabajador que se incorpore a filas de forma obligatoria, tendrá reservado su puesto de trabajo en la empresa mientras permanezca en el mismo y dos meses más, pasados los cuales sin haber solicitado su reingreso por escrito a la empresa, se entenderá rescindida la relación laboral. Se computará todo el tiempo de permanencia en filas a efectos de antigüedad.

Capítulo IV. Mejoras asistenciales

Artículo 19. Complemento por I.L.T.

1. Enfermedad.

La Empresa complementará hasta el 100% de la base de cotización a la Seguridad Social, a partir del día 20 de la baja y el 75% del día 4 al 19.

2. Accidente.

La Empresa complementará las prestaciones que perciba el trabajador en los casos de baja por accidente laboral hasta el 100% de la base de cotización, a partir del primer día.

Artículo 20. Póliza de accidentes de trabajo.

La empresa se compromete a suscribir una póliza de seguro por accidente de trabajo que garantice al trabajador o a sus causahabientes las siguientes indemnizaciones:

- Fallecimiento por accidente laboral, 1.300.000 pesetas.
- Invalidez absoluta, gran invalidez o muerte derivada de enfermedad profesional, 1.300.000 pesetas.

Dicha póliza entrará en vigor a los quince días de la firma de este Convenio.

Artículo 21. Conflictos con los usuarios.

En caso de conflictos, que adquieran estado judicial, de empleados de la Empresa con usuarios del Servicio, con motivo de éste, aquélla proporcionará abogado y procurador y sufragará los gastos que éstos originen, para que defiendan al trabajador o trabajadores implicados.

Artículo 22. Contratación.

El personal contratado, al vencimiento del máximo de prórrogas legales, pasará a la condición de fijo de obra o servicio determinado.

Artículo 23. Ropa de trabajo.

- Verano: 2 pantalones, 2 camisas, 1 par de zapatos.
- Invierno: 1 pantalón, 2 camisas, 1 par de zapatos, 1 corbata.
- Trienal: 1 anorak, 1 chaqueta.

La fecha de entrega de las prendas mencionadas serán el 30 de octubre para la de invierno y el 15 de mayo para la de verano.

ANEXO

Tabla salarial del servicio de estacionamiento controlado de vehículos en la vía pública de la ciudad de Cartagena

1 de enero al 31 de diciembre de 1995

Categoría	Salario Base (Día natural)	Plus Asistencia (Día trabajado)	Plus Transporte (día trabajado)	Pagas Extras Julio, Nav. y Benef.	Total Anual*
Encargado	2.647	1.582	555	79.410	1.843.348
Controlador	2.342	1.432	555	70.260	1.659.723
Oficial 1.ª	2.519	1.509	555	75.570	1.763.281

-De estos importes hay que deducir los descuentos según la normativa vigente.

* A los solos efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26, Ley 8/1980 de 10 de marzo.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

15004 ANUNCIO de la Consejería de Presidencia por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto adjudicándose mediante subasta, del suministro de diverso material gráfico de promoción y difusión de varias actividades de la Campaña para Jóvenes "Murcia Joven"95, declarado de urgencia por Orden de 13 de septiembre de 1995.

1. Objeto. Suministro de diverso material gráfico de promoción y difusión de varias actividades de la Campaña para Jóvenes "Murcia Joven"-95.

2. Presupuesto. 5.500.000 pesetas, IVA incluido.

3. Examen de pliegos de cláusulas administrativas particulares. Se encuentran de manifiesto para su examen en el Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Consejería de Cultura y Educación, Avda. Escultor Salzillo, n.º 42 (edificio Galerías), 2.ª escalera, 4.ª planta, de Murcia (teléfono 968/36 22 66).

4. Plazo. Doce días para catálogos, seis días para carteles y tres días para dípticos e invitaciones, todos ellos a contar desde la constitución de la fianza definitiva.

5. Fianza. Provisional: 110.000 pesetas. Definitiva: 220.000 pesetas.

6. Clasificación. No se exige.

7. Proposición económica y lugar de presentación de ofertas: Se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentará junto con el resto de la documentación exigida, ante el Servicio de Contratación y Asuntos Generales, más arriba mencionado.

Los medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional serán los recogidos en el Pliego citado.

El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

8. Apertura de pliegos. Se verificará por la Mesa de Contratación, a las 13 horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que éste fuere sábado o festivo, pasando entonces al siguiente día hábil, en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación en Murcia, Avda. Escultor Salzillo, 42 (edificio Galerías) 2.ª escalera, 4.ª planta.

9. Pago de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 4 de octubre de 1995.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

15181 ANUNCIO.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas convoca la siguiente contratación por el sistema de subasta abierta.

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Objeto de contrato: "Refuerzo de escollera en el puerto de Águilas".

Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco (45) días.

Presupuesto: Diecinueve millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y ocho (19.958.168) pesetas.

Garantía provisional: Trescientas noventa y nueve mil ciento sesenta y tres (399.163) pesetas.

Garantía definitiva: Setecientos noventa y ocho mil trescientos veintisiete (798.327) pesetas.

Clasificación: No se exige.

Proposición económica y lugar de presentación:

Se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentará, junto con el resto de documentación exigida, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n., de Murcia. El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Los proyectos y pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto para su examen en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, número 6, de Murcia, teléfono 248173.

Apertura de proposiciones: Se verificará por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al tercer día hábil a las doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Abono de anuncios: Los anuncios de "Boletines Oficiales" y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 10 de octubre de 1995.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 14775

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300401622783	P SANCHEZ	05006332	ALCOY	16.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102046051	A MORATAL	21653339	ALCOY	17.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102045332	A MORATAL	21653339	ALCOY	17.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044751693	R PALACIO	A 075917	ALICANTE	26.05.95	75.000		D130186	
300044890589	M PEREZ	21348056	ALICANTE	14.08.95	10.000		RD 13/92	170.
300044757166	V REBOLLO	21468519	ALICANTE	26.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044757154	V REBOLLO	21468519	ALICANTE	26.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401617635	J SANCHEZ PAULETE	21509310	ALICANTE	6.08.95	16.000		RD 13/92	048.
300044720430	M ESTEVEZ	48316319	ALICANTE	6.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300401616473	J SANCHEZ	48320412	ALICANTE	1.08.95	16.000		RD 13/92	048.
300044876416	I GARRIDO	29010763	ALMORADI	28.07.95	75.000		D130186	
300102269763	J FERNANDEZ	22477435	CALLOSA DE SEGURA	1.06.95	75.000		D130186	
300401618615	A BERTOMEU	21441033	CREVILLENTE	10.08.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300044825275	CORDONERA DEL SURESTE S L	803520103	ELCHE	21.06.95	20.000		RDI 339/90	067.4
300401618822	P TARANCON	21941092	ELCHE	10.08.95	16.000		RD 13/92	052.
300044793298	J PASCUAL	21969200	ELCHE	15.08.95	15.000		RD 13/92	106.2
300044756411	M TOMAS	22113379	ELDA	1.08.95	5.000		RD 13/92	094.1C
300401580727	J GIL	22146725	MONOVAR	24.04.95	25.000		RD 13/92	050.
300044762186	MIGNON S L	803414729	ORIHUELA	1.06.95	5.000		RDL 339/90	061.4
300044762174	MIGNON S L	803414729	ORIHUELA	1.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401617660	J MATEO	29015997	ORIHUELA	7.08.95	30.000		RD 13/92	050.
300102071847	A SAMPER	72522049	ORIHUELA	4.08.95	10.000		RD 13/92	146.1
300102268758	J ESPINOSA	74156226	ORIHUELA	13.06.95	50.000		RDI 339/90	060.1
300401618342	M FERNANDEZ	26449797	PILAR DE LA HORADADA	9.08.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300401605177	B SEVA	79100834	SAN JUAN DE ALICANTE	22.06.95	25.000		RD 13/92	050.
300044876118	G GUILLAMON	48478652	HELLIN	23.07.95	35.000		D130186	
300044876120	G GUILLAMON	48478652	HELLIN	23.07.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044833340	P FERNANDEZ	52753173	HELLIN	10.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102193217	I MANSO	10810307	ALMERIA	26.05.95	75.000		D130186	
300401618834	M CRUZ	27207984	ALMERIA	10.08.95	16.000		RD 13/92	048.
300401599104	M TORRES	27221361	ALMERIA	9.06.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300044786968	E MATEO	27529444	ALMERIA	25.06.95	15.000		RD 13/92	167.
300044887682	E CONTRERAS	75249645	GERGAL	7.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044887694	E CONTRERAS	75249645	GERGAL	7.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401613230	M GARCIA JOVE	00606837	MOJACAR	18.07.95	16.000		RD 13/92	048.
300044809610	F RUIZ	34846006	NIJAR	14.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401596887	P MURO	15826443	AGUADULCE	3.06.95	20.000		RD 13/92	048.
300044788436	J GARCIA	75223458	SORBAS	11.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044693693	A ALARCON	75224999	VERA	24.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044693681	A ALARCON	75224999	VERA	24.04.95	50.000		RDI 339/90	060.1
300044691404	J GONZALEZ	46502264	BADALONA	15.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401616874	S ABRIL	18413153	BARCELONA	3.08.95	20.000		RD 13/92	052.
300401618238	J BUSQUETS	36976749	BARCELONA	8.08.95	16.000		RD 13/92	048.
300401598331	J MORÁ	37558476	BARCELONA	7.06.95	16.000		RD 13/92	048.
300044891533	M ALCAZAR	37726640	BARCELONA	19.08.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044763350	J SANGUINO	43074266	BARCELONA	20.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044763361	J SANGUINO	43074266	BARCELONA	20.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044743489	M MARMOL	43495485	BARCELONA	17.04.95	15.000		RD 13/92	167.
300401587060	J ECHAVARRI	50268240	BARCELONA	9.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300044688399	BARNA SIETE S A	A58580457	CORNELLA DE LLOB	31.03.95	75.000		D130186	
300401577753	J GIMENEZ	38442414	L HOSPITALET DE LLOB	5.04.95	25.000		RD 13/92	052.
300044613181	A CORDOBA	38807267	MATARO	6.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044690485	R GILI	39012089	SABADELL	20.04.95	15.000		RD 13/92	154.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300401579373	J URIARTE	14212433	GETXO	18.04.95	25.000		RD 13/92	050.
300044768280	A ANIBARRO	16053097	GUECHO	1.07.95	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300044883500	J LIZARZABURU	72250208	ONDARROA	15.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044927254	J FERNANDEZ	71866795	MIRANDA DE EBRO	12.08.95	25.000		RD 13/92	094.10
300401598800	A VAZQUEZ	32787688	CORUNA A	8.06.95	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300401592432	A CAMPO	32662965	FERROL	19.05.95	20.000		RD 13/92	052.
300044770432	B GONZALEZ	33282544	SANTIAGO	2.08.95	15.000		RD 13/92	151.2
300102076699	I MULERO	33380510	EL PUERTO STA MARIA	4.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044927515	A PEREZ	05112430	MANZANARES	13.08.95	8.000		RD 13/92	090.1
300401609298	P GARCIA	19278195	VILLARREAL	12.07.95	16.000		RD 13/92	048.
300401604793	F SAZ	04542288	CUBENCA	21.06.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300044713175	F BGEA	52513022	CASTRIL	6.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300101840069	J ABELLAN	27457915	CENES DE LA VEGA	14.04.95	25.000		RD 13/92	003.1
300044889526	J CALLES	24133544	GRANADA	2.08.95	15.000		RD 13/92	151.2
300401616680	M RODRIGUEZ	06947398	LUGO	2.08.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300401619930	L VILLALOBOS	07500902	ALCOBENDAS	15.08.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300102175665	J SANCHEZ	07874589	ALCORCON	14.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401619000	M MARTIN	50921764	ALCORCON	11.08.95	3.000		RD 13/92	052.
300044883317	J GARCIA	70040514	ARANJUEZ	11.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044715858	A REVUELTA	05243701	CIEMPOZUELOS	24.04.95	47.000		D121190	198.H
300401620634	R REAL	03638617	LEGANES	15.08.95	20.000		RD 13/92	052.
300044785642	J DE MONTES JOVELLAR	00097247	MADRID	3.06.95	75.000		D130186	
300044758705	I ROMERO	00671411	MADRID	20.07.95	25.000		RD 13/92	084.1
300044822031	S FALCON	01363199	MADRID	28.05.95	0		D130186	
300201926685	A SILVESTRE	02434671	MADRID	2.08.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300044832528	F LOBO	05385664	MADRID	21.08.95	5.000		RDL 339/90	062.1
300044930411	M BURSO	06735659	MADRID	23.08.95	1.000		RDL 339/90	059.3
300401617349	P LOPEZ	07234211	MADRID	5.08.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300044883299	M LAVIN	51977753	MADRID	9.08.95	10.000		RD 13/92	090.2
300044681058	J PUERTA	51634216	PARLA	15.08.95	15.000		RD 13/92	100.2
300401608087	E CHICHON	01609016	PEDREZUELA	7.07.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300044740658	M JIMENEZ	52987158	POZUELO DE ALARCON	11.04.95	15.000		RD 13/92	154.
309201921014	A SANCHEZ	01808686	RIVAS VACIAMADRID	20.06.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300044799185	J ESPINOSA	07502027	SAN SEBASTIAN REYES	24.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044821622	M LUNA	24902009	MALAGA	3.06.95	75.000		D130186	
300044692676	J MORENO	52576174	VELEZ MALAGA	20.04.95	75.000		D130186	
300102085871	A VELADA	13792035	ABARAN	14.06.95	75.000		D130186	
300102071057	C MIRA	74308514	ABARAN	9.06.95	75.000		D130186	
300044885594	P LOPEZ	23226797	AGUILAS	11.07.95	20.800		RD 13/92	048.
300044787705	J GARCIA	23231534	AGUILAS	12.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300101929007	J GIL	23244236	AGUILAS	12.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101926389	M NIETO	23252864	AGUILAS	17.06.95	75.000		D130186	
300044785393	M NIETO	23252864	AGUILAS	14.06.95	75.000		D130186	
300102059434	J FLUJIA	23273235	AGUILAS	2.09.95	1.000		RDL 339/90	059.3
300044782951	J ANTONIO	26739288	AGUILAS	1.06.95	35.000		D130186	
300102038637	A MORENO	74430296	AGUILAS	4.05.95	75.000		D130186	
300044810831	M CANTISANO	74433523	AGUILAS	26.06.95	15.000		RD 13/92	143.1
300102038704	P SANTIAGO	74437862	AGUILAS	13.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102038625	P GARCIA	77523281	AGUILAS	30.04.95	35.000		D130186	
300044844853	P MORENO	77563645	AGUILAS	18.08.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044790765	F MARTINEZ	22391153	ALCANTARILLA	27.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102194271	A ASENSIO	22423851	ALCANTARILLA	31.05.95	75.000		D130186	
300102197752	C VELASCO	22924834	ALCANTARILLA	27.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300201925929	R ROS	23238551	ALCANTARILLA	27.06.95	PAGADO	2	RD 13/92	050.
300401590502	M IBANEZ	27427900	ALCANTARILLA	12.05.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102198355	A BERMUDEZ	27470618	ALCANTARILLA	4.05.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300044716899	S VILLA	29065160	ALCANTARILLA	22.06.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044810466	S VILLA	29065160	ALCANTARILLA	22.06.95	15.000		RD 13/92	118.1
300201925668	J SANCHEZ	30000085	ALCANTARILLA	18.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102261053	A LOPEZ	48425246	ALCANTARILLA	26.05.95	35.000		D130186	
300044704903	J HERNANDEZ	48425533	ALCANTARILLA	29.03.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102227999	D BASTIDA	48428921	ALCANTARILLA	27.05.95	35.000		D130186	
300102131686	F TEROL	52801555	ALCANTARILLA	24.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401586249	C MARTINEZ	52803447	ALCANTARILLA	5.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300102269570	R MENARGUEZ	52803646	ALCANTARILLA	25.05.95	75.000		D130186	
300102151223	F GARCIA	52804161	ALCANTARILLA	26.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102151405	F GARCIA	52804161	ALCANTARILLA	26.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401617982	F PEREZ	52806691	ALCANTARILLA	8.08.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300044717739	A TORRES	52809751	ALCANTARILLA	28.04.95	25.000	1	RD 13/92	003.1
300044804168	A GARCIA	52824865	ALCANTARILLA	5.05.95	15.000		RD 13/92	167.
300102198136	R AMADOR	52828136	ALCANTARILLA	24.05.95	35.000		D130186	
300044811690	R AMADOR	52828136	ALCANTARILLA	1.06.95	35.000		D130186	
300102307247	L FERNANDEZ	52828425	ALCANTARILLA	27.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102250791	L FERNANDEZ	52828425	ALCANTARILLA	22.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102048023	F FERNANDEZ	52828810	ALCANTARILLA	30.04.95	35.000		D130186	
300044701240	F VALERO	52829844	ALCANTARILLA	24.06.95	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
300102128286	J MARTINEZ	77503308	ALCANTARILLA	2.06.95	75.000		D130186	
300044808186	J MUNOZ	43704823	ALGUAZAS	24.05.95	75.000		D130186	
300044883858	R CARRENO	34808929	ALBAMA DE MURCIA	12.08.95	15.000		RD 13/92	167.
300102040784	J RUBIO	77566416	ALBAMA DE MURCIA	11.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102170187	J VERA	22422273	ARCHENA	11.07.95	75.000		D130186	
300044834434	F MORENO	22450844	ARCHENA	16.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044834422	F MORENO	22450844	ARCHENA	16.08.95	15.000		RD 13/92	167.
300044834446	F MORENO	22450844	ARCHENA	16.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102042460	J BENAVENTE	48485730	ARCHENA	19.03.95	75.000		D130186	
300401612455	A LOPEZ	22297535	BENIEL	8.08.95	PAGADO	2	RD 13/92	050.
300044757749	E SANCHEZ	34802822	BLANCA	29.06.95	50.000	1	RD 13/92	084.1
300102201482	F SORIANO	34830747	BLANCA	14.08.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044824982	G SANCHEZ	74297977	BULLAS	12.08.95	10.000		RD 13/92	010.2
300044781867	J COLLADOS	77501800	BULLAS	16.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044863781	J LOPEZ	22330039	CALASPARRA	15.08.95	16.000		RD 13/92	080.1
300044726947	J TORRENTE	77561833	CALASPARRA	23.05.95	35.000		D130186	
300102065616	J PEREZ	77568663	CALASPARRA	16.07.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102065628	J PEREZ	77568663	CALASPARRA	16.07.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102182311	C ORTIZ	23110565	CARAVACA DE LA CRUZ	19.06.95	75.000		D130186	
300044861991	J ABRIL	43085496	CARAVACA DE LA CRUZ	13.08.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044789581	DISCOTECAS PENELOPE S L	B30624662	CARTAGENA	15.06.95	231.000		D121190	197.B
300102019072	CONESA NIETO S L	B30688949	CARTAGENA	13.06.95	45.000		RDL 339/90	067.4
300044771771	CONESA NIETO S L	B30688949	CARTAGENA	23.06.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300102220737	C SAN NICOLAS	07007818	CARTAGENA	23.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044739644	F DE HARO	22024118	CARTAGENA	17.05.95	15.000		RD 13/92	154.
300401619152	S GONZALEZ	22913173	CARTAGENA	11.08.95	20.000		RD 13/92	052.
300102275246	M PAGAN	22928870	CARTAGENA	3.06.95	35.000		D130186	
300401603363	R ZAMORA	22940087	CARTAGENA	16.06.95	20.000		RD 13/92	052.
300101878383	P BALANZA	22945759	CARTAGENA	6.06.95	75.000		D130186	
300401598641	A PAGAN	22946209	CARTAGENA	8.06.95	20.000		RD 13/92	052.
300044787328	F LOPEZ	22953335	CARTAGENA	16.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102255442	J MANZANO	22953609	CARTAGENA	19.06.95	50.000		D130186	
300044926006	A VAZQUEZ	22957199	CARTAGENA	8.08.95	15.000		RD 13/92	151.2
300401604872	A BERNAL	22957434	CARTAGENA	21.06.95	25.000		RD 13/92	050.
300201925966	A ESPINOSA	22959003	CARTAGENA	30.06.95	30.000		RD 13/92	050.
300102258870	J BUENO	22980725	CARTAGENA	19.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102012030	M CAPARROS	22981596	CARTAGENA	13.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102012041	M CAPARROS	22981596	CARTAGENA	13.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044926160	M CABALLERO	22990498	CARTAGENA	11.08.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102011887	J GONZALEZ	23000014	CARTAGENA	24.05.95	75.000		D130186	
300044764997	I FERNANDEZ	23002131	CARTAGENA	3.06.95	75.000		D130186	
300102283954	J GUILLEN	23026108	CARTAGENA	9.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102011528	C AZNAR	23033949	CARTAGENA	6.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102220920	J ANDRES	23161944	CARTAGENA	9.06.95	75.000		D130186	
300102012053	J CASTRO	74214035	CARTAGENA	15.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044734968	P MARTINEZ	22916190	BDA CUATRO SANTOS	20.05.95	75.000		D130186	
300044733873	J HERNANDEZ	23001457	BO PERAL CARTAGENA	2.04.95	75.000		D130186	
300044733101	HORMIGONES PREPARADOS DEL	A30619068	EL ALGAR	30.05.95	150.000		D130186	
300102015340	J MORENO	23017551	EL ALGAR CARTAGENA	10.06.95	35.000		D130186	
300401618524	J MAZA	23624544	ESCOMBRERAS CRTGEN	9.08.95	16.000		RD 13/92	048.
300044777724	P GONZALEZ	23024384	LA ALJORRA	13.08.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300102217374	A TOLOSA	23001921	LLANO DEL BEAL CAR	12.08.95	15.000		RDL 339/90	061.4
300401589330	G GARCIA	22935868	LOS BARREROS	31.05.95	20.000		RD 13/92	052.
300102282858	J ZAMORA	23031761	LOS DOLORES	5.06.95	35.000		D130186	
300401618512	J PENALVER	22921637	LOS DOLORES CARTAG	9.08.95	16.000		RD 13/92	048.
300102290077	G MOYA	22952958	LOS DOLORES CARTAG	3.07.95	50.000	2	RD 13/92	021.2
300044777608	J ROS	74287036	LOS DOLORES CARTAG	5.08.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044767020	A FERNANDEZ	22907522	LOS DOLORES DE CAR	1.06.95	75.000		D130186	
300044809221	D MORENO	22970848	POZO ESTRECHO	31.05.95	75.000		D130186	
300401600507	G BERMUDEZ	22965992	POZO ESTRECHO CART	15.06.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300101879181	P SERRANO	22840670	STA LUCIA CARTAGEN	12.06.95	30.000		RDL 339/90	067.4
300044770535	ASA BLECTRICIDAD S A	A30623037	VISTA ALGRF	19.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102091160	A MARTI	29065701	CEUTI	9.03.95	75.000		D130186	
300044752053	J MONREAL	29066514	CEUTI	30.05.95	35.000		D130186	
300044810491	J BANO	34802003	CEUTI	25.06.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102194507	J HEREDIA	37355721	CEUTI	22.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102268114	J HEREDIA	37355721	CEUTI	3.07.95	75.000		D130186	
300044847088	E HURTADO	48417746	CEUTI	19.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102229856	J FERNANDEZ	52807547	CEUTI	13.08.95	15.000		RD 13/92	143.1
300044883469	M AYALA	22305483	CIEZA	14.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401602772	P SANTOS	22336869	CIEZA	14.06.95	25.000		RD 13/92	052.
300401610537	J BELMONTÉ	29037078	CIEZA	19.07.95	25.000		RD 13/92	048.
300044829232	J LOPEZ	77514511	CIEZA	10.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044825330	M AMADOR	27474715	FORTUNA	23.06.95	75.000		D130186	
300102177674	J FERNANDEZ	29038421	FORTUNA	15.06.95	75.000		D130186	
300044740336	J BELDA	34799088	FORTUNA	23.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102070752	A MAESTRE	74339224	FORTUNA	10.08.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102086577	J JIMENEZ	29047117	JUMILLA	11.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044753720	B MARTINEZ	52818866	JUMILLA	7.06.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300401613381	F LOZANO	74335539	JUMILLA	19.07.95	25.000		RD 13/92	052.
300401611955	B CUTILLAS	77510552	JUMILLA	4.08.95	20.000		RD 13/92	048.
300044742278	J TRIGUEROS	77568828	JUMILLA	13.04.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102011796	R RODRIGUEZ	22913049	LA UNION	11.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102011802	R RODRIGUEZ	22913049	LA UNION	11.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044749418	J ALBALADEJO	22938783	LA UNION	13.05.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300044763889	A CANO	22956102	LA UNION	22.05.95	PAGADO	1	RD 13/92	003.1
300044773408	M COMESA	22965779	LA UNION	8.08.95	15.000		RD 13/92	167.
300044778832	B MUÑOZ	23002372	LA UNION	10.08.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401618690	J ABENZA	22394196	LAS TORRES COTILLAS	10.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300044840732	F JIMENEZ	22481038	LAS TORRES COTILLAS	6.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401606522	D LOPEZ	29007652	LAS TORRES COTILLAS	29.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300201927800	V MARTINEZ	23186939	LORCA	11.07.95	20.000		RD 13/92	052.
300401619735	J MOLINA	23206997	LORCA	14.08.95	25.000		RD 13/92	050.
300044789726	A MARTINEZ	23218139	LORCA	17.06.95	15.000		RD 13/92	095.2
300044812918	A SERNA	23237062	LORCA	9.08.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300101876623	J ARAGON	23246443	LORCA	21.07.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300101876611	J ARAGON	23246443	LORCA	21.07.95	1.000		RDL 339/90	059.3
300101876635	J ARAGON	23246443	LORCA	21.07.95	35.000		D130186	
300044784960	A RUIZ	23252028	LORCA	10.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300101874419	J GIL	23255920	LORCA	7.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300101874420	J GIL	23255920	LORCA	7.06.95	35.000		D130186	
300401601007	C LOPEZ	23233180	DIP CAMPILLO LORCA	20.06.95	30.000		RD 13/92	052.
300044783219	J MARQUEZ	23208003	DP LA HOYA LORCA	27.05.95	15.000		RD 13/92	154.
300044750755	J ASEÑSIO	29064783	LORQUI	3.06.95	75.000		D130186	
300044774590	R PEDRENO	22895719	LOS ALCAZARES	14.07.95	15.000		RD 13/92	009.1
300401610501	P SOLANO	22945528	LOS ALCAZARES	18.07.95	25.000		RD 13/92	052.
300044779150	A BERMAN	22984842	MAZARRON	10.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044786749	J MARTINEZ	74431276	MAZARRON	16.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044695781	J MARTINEZ	27434038	PUERTO DE MAZARRON	17.06.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300101996069	J GALINDO	23022929	PUERTO MAZARRON	11.07.95	35.000		D130186	
300102159209	R LOPEZ	22480359	MOLINA DE SEGURA	7.06.95	75.000		D130186	
300044811094	J GARCIA	29058500	MOLINA DE SEGURA	15.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044817047	J GARCIA	29058500	MOLINA DE SEGURA	15.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401603650	M VILLEL	29063341	MOLINA DE SEGURA	17.06.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300044747770	C CASTELO	52815533	MOLINA DE SEGURA	3.05.95	15.000		RD 13/92	151.2
300044816808	P CANTERO	74330471	MOLINA DE SEGURA	16.08.95	15.000		RD 13/92	154.
300102215201	A SORIANO	34800558	MORATALLA	24.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300201926399	T RODRIGUEZ	74419689	MORATALLA	20.07.95	20.000		RD 13/92	052.
300401614981	J ARTERO	22368807	MULA	27.07.95	25.000		RD 13/92	050.
309201923138	HIJOS DE ANTONIO RABADAN A	A30044846	MURCIA	4.07.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300044814587	TRACCESAN S A	A30087548	MURCIA	16.06.95	175.000		D130186	
300044817060	DISTRIBUIDORA MURCIANA COM	A30227839	MURCIA	19.06.95	47.000		D121190	198.H
300102271009	DIVINTER CONSTRUCCION SL	B30234769	MURCIA	19.06.95	75.000		D130186	
300401622620	S MORENO	00223791	MURCIA	15.08.95	16.000		RD 13/92	048.
300401620154	F MARSO	04533846	MURCIA	9.08.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300102197065	R CANO	07537959	MURCIA	15.06.95	75.000		D130186	
300401604264	J MESONES	07959670	MURCIA	19.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102315761	A RABASCO	21912055	MURCIA	13.07.95	50.000		D130186	
300401601380	J SANCHEZ	22147326	MURCIA	23.06.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300401619036	M CARBONELL	22154589	MURCIA	11.08.95	20.000		RD 13/92	052.
300044878553	G BLANCO	22163359	MURCIA	22.07.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300401606236	J ALARCON	22198447	MURCIA	27.06.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
300044880481	F GUILLAMON	22293804	MURCIA	18.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044880493	F GUILLAMON	22293804	MURCIA	18.07.95	15.000		RD 13/92	151.2
300044756290	A LOPEZ	22294474	MURCIA	21.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102270900	A CASTRO	22313793	MURCIA	20.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401622898	J MARTINEZ	22332471	MURCIA	16.08.95	16.000		RD 13/92	048.
300201928256	A TORRALBA	22336556	MURCIA	22.07.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300401619127	A ZAMBUDIO	22354333	MURCIA	12.08.95	30.000		RD 13/92	050.
300102269507	A CLIMENT	22368116	MURCIA	8.07.95	50.000		D130186	
300044239581	C MILLAN	22369510	MURCIA	8.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102326217	P PARDO	22405735	MURCIA	8.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102305342	P PARDO	22405735	MURCIA	8.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401617854	A SANCHEZ	22413119	MURCIA	7.08.95	16.000		RD 13/92	048.
300044816020	J HERNANDEZ	22420321	MURCIA	23.06.95	15.000		RD 13/92	167.
300401619450	A NORTES	22446944	MURCIA	11.08.95	16.000		RD 13/92	048.
300102271265	J MONSERRATE	22449198	MURCIA	3.07.95	75.000		D130186	
300401605712	A PEREZ	22452484	MURCIA	24.06.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300044834094	F NICOLAS	22461021	MURCIA	10.08.95	10.000		RD 13/92	170.
300044844427	A FERNANDEZ	22461612	MURCIA	12.08.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044834690	J LOPEZ	22463055	MURCIA	12.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044803371	P YUSTE	22478114	MURCIA	4.07.95	35.000		D130186	
300102196632	B PEREZ	22478691	MURCIA	24.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102273195	F AMOROS	22953638	MURCIA	22.06.95	75.000		D130186	
300102273171	F AMOROS	22953638	MURCIA	22.06.95	15.000		RDL 339/90	061.4
300102255557	J INGLES	22960194	MURCIA	26.06.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102270248	R PEDRO	23232645	MURCIA	17.07.95	75.000		D130186	
300401581940	A GARCIA	24107862	MURCIA	29.04.95	30.000		RD 13/92	050.
300102313338	J BELLON	24213537	MURCIA	17.07.95	35.000		D130186	
300044813250	M VALDES	27452120	MURCIA	20.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102270868	R MARIN	27453911	MURCIA	1.06.95	50.000		D130186	
300044778534	P JIMENEZ	27455103	MURCIA	6.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401618639	P SERRANO	27457538	MURCIA	10.08.95	25.000		RD 13/92	050.
300044807480	J ALCARAZ	27464881	MURCIA	18.06.95	15.000		RD 13/92	146.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102271990	J MORALES	27473620	MURCIA	3.07.95	50.000		D130186	
300401617659	F VIDAL	27474260	MURCIA	7.08.95	30.000		RD 13/92	050.
300044834112	A CASTILLO	27477619	MURCIA	11.08.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102266294	A TORTOSA	27479405	MURCIA	23.07.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401585701	J SALAR	31378714	MURCIA	4.05.95	25.000		RD 13/92	052.
300044868894	M MARIN	34784835	MURCIA	5.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044834616	J LOPEZ	34785352	MURCIA	11.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044862624	J MOYA	34795856	MURCIA	9.08.95	15.000		RD 13/92	167.
300102272919	E LOPEZ	34797230	MURCIA	18.06.95	75.000		D130186	
300102271484	J IPPOLITO	34800105	MURCIA	21.06.95	35.000		D130186	
300044810284	J HUERTAS	34800479	MURCIA	5.06.95	35.000		D130186	
300044927205	J MARTINEZ	34800486	MURCIA	16.08.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044926640	J MARTINEZ	34800486	MURCIA	10.08.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102197960	C ALVAREZ	34801775	MURCIA	27.06.95	35.000		D130186	
300102271400	M MARTINEZ	34802508	MURCIA	26.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102146422	M MANZANO	34803129	MURCIA	20.05.95	75.000		D130186	
300044884437	M LOPEZ	34806857	MURCIA	15.08.95	15.000		RD 13/92	151.2
300044868080	A PEREZ	34811529	MURCIA	28.07.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044933011	R VIVES	34814735	MURCIA	25.08.95	10.000		RD 13/92	170.
300044887300	J SANCHEZ	34818310	MURCIA	23.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102317435	P GILA	34818619	MURCIA	24.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102027500	P GILA	34818619	MURCIA	9.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044809671	J DALALOS	34829805	MURCIA	25.06.95	10.000		RD 13/92	031.
300102191889	A GONI	34830593	MURCIA	2.06.95	50.000		D130186	
300102150668	J BURRUEZO	34834397	MURCIA	20.07.95	35.000		D130186	
300102141886	R BRAVO	34834646	MURCIA	19.06.95	35.000		D130186	
300044926808	F DELGADO	48476333	MURCIA	11.08.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102273596	F MARTINEZ	48481596	MURCIA	12.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102326436	J LAENCINA	48482047	MURCIA	18.08.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102317988	B BELANCO	48483269	MURCIA	21.07.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102258820	C MARIN	52807602	MURCIA	26.07.95	50.000	2	RD 13/92	003.1
300401615250	C MARIN	52807602	MURCIA	28.07.95	16.000		RD 13/92	048.
300102305111	A SIMARRO	70710791	MURCIA	16.06.95	75.000		D130186	
300102267444	M FUENTES	74301815	MURCIA	13.07.95	35.000		D130186	
300102046646	J MARTINEZ	74309413	MURCIA	15.07.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102229303	E MUÑOZ	74328729	MURCIA	22.06.95	15.000		RD 13/92	167.
300102269581	F FERNANDEZ	7458990	ALCANTARILLA	25.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044782495	S MARTINEZ	48482623	ALGEZARÉS	9.08.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102195949	J SERRANO	22991234	ALJUCER	8.06.95	35.000		D130186	
300102268930	M GARRE	74250769	ALQUERIAS	20.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401616990	J MARTINEZ	77503524	BENIAJAN	3.08.95	30.000		RD 13/92	052.
300102220233	F MEDINA	27462337	BO EL PROGRESO	19.06.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300101987070	F MUÑOZ	27486590	CABEZO DE TORRES	11.07.95	35.000		D130186	
300102111389	F MUÑOZ	27486590	CABEZO DE TORRES	10.07.95	35.000		D130186	
300102156373	F MUÑOZ	27486590	CABEZO DE TORRES	12.07.95	35.000		D130186	
300102315852	F MUÑOZ	27486590	CABEZO DE TORRES	13.07.95	35.000		D130186	
300044842662	R FRANCO	48489578	CABEZO DE TORRES	8.08.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044886513	F GONZALEZ	74247814	CABEZO DE TORRES	14.07.95	32.500		RD 13/92	048.
300102128651	J TUDELA	34826340	COBATILLAS	5.08.95	50.000		D130186	
300401619073	J MONTOYA	22160619	EL PALMAR	11.08.95	20.000		RD 13/92	052.
300044886483	A GARCIA	22319287	EL PALMAR	5.08.95	10.000		RD 13/92	130.3
300102185233	S MARIN	22320712	EL PALMAR	1.08.95	75.000		D130186	
300102306693	J MORENO	22467075	EL PALMAR	7.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102072049	J SALAS	22467881	EL PALMAR	16.06.95	75.000		D130186	
300044844312	J NAVARRO	34793506	EL PALMAR	7.08.95	35.000		D130186	
300044818600	F LOPEZ	34801840	EL PALMAR	10.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044873830	F MANZANERA	34822590	EL PALMAR	16.07.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102187310	P MANZANERA	48398229	EL PALMAR	17.05.95	50.000		D130186	
300044805768	A MARIN	48476002	EL PALMAR	18.06.95	25.000	1	RD 13/92	003.1
300401620660	J ROMERO	77503077	EL PALMAR	15.08.95	25.000		RD 13/92	052.
300044840653	D ESCAMSO TAPICEROS SL	B30238752	EL RAAL	12.07.95	150.000		D130186	
300101985886	D ANDRES	22344994	EL RAAL	8.06.95	75.000		D130186	
300401605128	J HERRERA	27460755	EL RAAL	22.06.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300101971360	S MARTINEZ	22252166	ERA ALTA	17.02.95	35.000		D130186	
300102130402	F RODRIGUEZ	48425108	ERA ALTA	2.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044725219	F RODRIGUEZ	48425108	ERA ALTA	10.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102130396	F RODRIGUEZ	48425108	ERA ALTA	2.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102307454	A AMADOR	34796804	ESPINARDO	20.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044756230	J LAFUENTE	34826653	GUADALUPE	7.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401612467	J GOMEZ	77563204	GUADALUPE	8.08.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300044845160	S MARTINEZ	52806668	LA NORA	14.08.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044874201	C RODRIGUEZ	02657345	LA ALBERCA	23.07.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102217647	J ALCARAZ	27437308	LA ALBERCA	22.04.95	10.000		RD 13/92	171.
300102193424	J BELTRAN	27447025	LA ALBERCA	12.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102269325	J LOPEZ	27450984	LA ALBERCA	3.05.95	50.000		D130186	
300101857367	D LOPEZ	27455659	LA ALBERCA	16.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300201921055	J CANOVAS	34821711	LA ALBERCA	8.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300044875783	J GALINDO	74254117	LA ALBERCA	21.07.95	10.000		RD 13/92	012.1
300201924378	J ANDRES	77515232	LA ALBERCA	11.05.95	30.000		RD 13/92	050.
300102249855	R TOMAS	34789000	LILIANO DE BRUJAS	15.07.95	15.000		RDL 339/90	067.4

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102250067	R TOMAS	34789000	LLANO DE BRUJAS	15.07.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102187692	J GALVEZ	34794229	LLANO DE BRUJAS	1.06.95	35.000		D130186	
300102152379	J GALVEZ	34794229	LLANO DE BRUJAS	23.05.95	35.000		D130186	
300102263311	C GARCIA	48478362	LLANO DE BRUJAS	4.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102268886	J CAMACHO	48494552	LLANO DE BRUJAS	28.07.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102273158	C MORALES	27441040	LOS DOLORES	19.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102180338	A LLOR	48392025	LOS DOLORES	11.08.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300101960282	P BELMONTE	34789782	LOS RAMOS	19.06.95	75.000		D130186	
300101858827	J GARCIA	22470305	MONTEAGUDO	27.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044927527	J PENALVER	34832550	MONTEAGUDO	14.08.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044701203	J ALCANTARA	74332393	NONDURMAS	20.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044810508	J ZAMBUDIO	27480961	P TOCINOS	25.06.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044929100	J RODAS	29760551	PATINO	20.08.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102305779	J PAGAN	77500892	PATINO	26.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102260966	M ORTIZ	34828102	PUEBLA DE SOTO	16.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102198562	M ORTIZ	34828102	PUEBLA DE SOTO	16.06.95	35.000		D130186	
300102198550	I ORTIZ	34855489	PUEBLA DE SOTO	14.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044840793	N ROMERO	52804890	PUEBLA DE SOTO	8.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401600740	F AGUADO	22351319	PUNTE TOCINOS	18.06.95	PAGADO	2	RD 13/92	052.
300102072037	J ZAMBUDIO	34810173	PUNTE TOCINOS	16.06.95	50.000		D130186	
300044810776	J GONZALEZ	40515582	PUNTE TOCINOS	13.06.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300102227495	T PEREZ	74327948	PUNTE TOCINOS	8.06.95	45.000		RDL 339/90	067.4
300044844178	J RUIZ	22472181	RINCON DE SECA	1.08.95	35.000	1	RD 13/92	084.3
300401599748	A CAMPOS	27449960	SANGONERA LA SECA	12.06.95	30.000		RD 13/92	050.
300401596310	C CARRILLO	27465553	SANGONERA LA SECA	1.06.95	30.000		RD 13/92	050.
300102306620	F AMADOR	44796610	SANGONERA LA SECA	24.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102198150	A GARCIA	48427137	SANGONERA LA VERDE	31.05.95	35.000		D130186	
300044819160	J BAROS	22320010	SANGONERA VERDE	9.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102267213	A LEAL	22453897	SANGONERA VERDE	9.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044834513	F NICOLAS	27469731	SANTIAGO EL MAYOR	10.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044834525	F NICOLAS	27469731	SANTIAGO EL MAYOR	10.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102262070	M GUILLAMON	34794847	SANTIAGO EL MAYOR	26.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102197491	F MORENO	48394445	SANTIAGO EL MAYOR	21.05.95	75.000		D130186	
300401620166	L FERNANDEZ	34786370	TORREAGUERA	9.08.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300044807509	G ALCAZAR	34823659	TORREAGUERA	19.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044842522	J PEREZ	34829574	TORREAGUERA	11.07.95	35.000		D130186	
300102229110	E SALVA	34834819	TORREAGUERA	14.06.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102255041	J JIMENEZ	23326533	SAN JAVIER	23.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044874810	J NICOLAS	48481268	SAN JAVIER	17.07.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044875758	C RODRIGUEZ	22997213	SANTIAGO DE LA RIB	23.07.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102256240	R GARCIA	74357480	SANTIAGO DE LA RIB	22.07.95	15.000		RD 13/92	167.
300102256290	R GARCIA	74357480	SANTIAGO DE LA RIB	22.07.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044843265	N DELGADO	23008951	SAN PEDRO PINATAR	14.08.95	10.000		RD 13/92	031.
300102273160	J ORTIZ	34789491	SANTOMERA	21.06.95	75.000		D130186	
300401613034	J CAMPILLO	74309716	SANTOMERA	18.07.95	25.000		RD 13/92	052.
300044843198	J GARCIA	74324396	SANTOMERA	9.08.95	16.000		RD 13/92	049.1
300102077898	F CARRASCO	22924058	TORRE PACHECO	8.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401609948	F ALBALADEJO	22997347	TORRE PACHECO	15.07.95	20.000		RD 13/92	052.
300102221663	F HERNANDEZ	74357323	TORRE PACHECO	31.05.95	15.000		RD 13/92	151.2
300401618494	F LOPEZ	27443750	ROLDAN TORRE PACHE	9.08.95	16.000		RD 13/92	052.
300044862594	J GALVEZ	23212134	TOTANA	9.08.95	15.000		RD 13/92	167.
300102220841	M PEREZ	23254350	TOTANA	19.07.95	75.000		D130186	
300401619498	A ANDREO	74421472	TOTANA	11.08.95	20.000		RD 13/92	052.
300044708921	R ALCUAZ	33433383	PAMPLONA	22.04.95	15.000		RD 13/92	154.
300401582700	J LASPRA	10571636	OVIEDO	5.04.95	25.000		RD 13/92	048.
300044782215	A GALVEZ	74795947	ALCALA DE GUADARA	26.05.95	175.000		D130186	
300401618070	A FERNANDEZ	75421429	EL VISO DEL ALCOR	8.08.95	30.000		RD 13/92	050.
300044889575	A GARCIA	02809508	SEVILLA	5.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401617283	R TRIJBIRO	15233014	IRUN	5.08.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300401602826	D CASTANARES	16208867	RENTERIA	14.06.95	25.000		RD 13/92	052.
300044874365	M BASURTO	15912445	SAN SEBASTIAN	17.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102167772	C IGLESIAS	48391763	TALAVERA DE LA REINA	4.05.95	75.000		D130186	
300044749066	A USILLOS	12101948	VALENCIA	3.05.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102228785	J MUÑOZ	22569326	VALENCIA	11.05.95	75.000		D130186	
300044825457	J MARTINEZ	22655154	VALENCIA	29.06.95	15.000		RD 13/92	167.
300102128109	J GAZQUEZ	27508461	VALENCIA	1.06.95	75.000		D130186	
300401603788	J PEDROSA	09313551	VALLADOLID	17.06.95	16.000		RD 13/92	052.
300401582116	J CARRALERO	12235654	VALLADOLID	29.04.95	25.000		RD 13/92	048.
300044680686	E VAQUERO	12236734	VALLADOLID	30.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102187072	J MORETON	11666539	ZAMORA	2.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4

Número 15019

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR
Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 6 de octubre de 1995.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300401631735	I SANJUAN	21658905	ALCOY	7.09.95	25.000		RD 13/92	050.
300044878190	D RUIZ	21503440	ALICANTE	9.08.95	10.000		RD 13/92	114.1
300401632557	F DUENAS	28422474	ALICANTE	10.09.95	25.000		RD 13/92	048.
300044889150	COMERCIAL MARITIMA DEL PAP	B03776077	ASPE	6.09.95	75.000		D130186	
300044866095	R CASAS	70502450	BENIDORM	6.09.95	15.000		RD 13/92	167.
300401628165	M ILLAN	29002976	CALLOSA DE SEGURA	13.09.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300201930720	A FERNANDEZ	23656232	ELCHE	17.09.95	16.000		RD 13/92	048.
300401630380	M GONZALEZ	22136555	ELDA	2.09.95	16.000		RD 13/92	048.
300044887955	D SOCIEDAD COOPERATIVA LIMIT	F03125523	ORIHUELA	5.09.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300044897092	J JEREZ	72520173	ORIHUELA	12.09.95	16.000		RD 13/92	102.1
300044864724	M AMOROS	22128298	PETREER	1.09.95	45.000		RDL 339/90	067.4
300044869333	J MARTINEZ	21908229	PILAR DE LA HORADADA	3.08.95	50.000		RDL 339/90	061.4
300401633768	J DE GEA	74163540	PILAR DE LA HORADADA	16.09.95	25.000		RD 13/92	052.
300044872502	J RUIZ	75065308	PILAR DE LA HORADADA	13.07.95	15.000		RDL 339/90	061.4
300102249727	M RUIZ	21506861	TORREVIEJA	15.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300201926235	M GONZALEZ	05148532	ALBACETE	13.07.95	30.000		RD 13/92	050.
300101894686	F CORTES	52754793	HELLIN	30.08.95	75.000		D130186	
300102230032	G CEREZUELA	22906495	SIERRA	11.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401630330	A MAYOR	27118860	ALMERIA	2.09.95	16.000		RD 13/92	048.
300401631693	M CERVANTES	46501692	BADALONA	7.09.95	30.000		RD 13/92	050.
300401627537	J BURSO	46507273	BADALONA	31.08.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300044940520	J ZAMORA	72549116	BADALONA	18.08.95	15.000		RDL 339/90	061.4
300044884607	J ZAMORA	72549116	BADALONA	18.08.95	5.000		RDL 339/90	061.4
300044797619	J CORONADO	37355484	BARCELONA	15.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401631103	J MARTINEZ	38057640	BARCELONA	4.09.95	20.000		RD 13/92	052.
300044783888	A VAZQUEZ	38703943	BARCELONA	11.07.95	15.000		RD 13/92	154.
300401626818	M SANCHEZ	39111075	BARCELONA	31.08.95	30.000		RD 13/92	050.
300044831597	S RUEDA	40974110	BARCELONA	29.08.95	15.000		RD 13/92	106.2
300401622382	A MORENO	38346367	L HOSPITALET DE LLOB	30.08.95	16.000		RD 13/92	048.
300044931610	J DE LA IGLESA	46042383	S ADRIA DE BESOS	24.08.95	15.000		RD 13/92	151.2
300044799562	R FERRANDO	37706676	VILADECANS	20.07.95	15.000		RD 13/92	167.
300401626156	F MELGAREJO	35056646	VILANOVA I LA GELTRU	28.08.95	20.000		RD 13/92	048.
300401622709	J TORRE	14375954	BARAKALDO	16.08.95	30.000		RD 13/92	052.
300102253251	M MONTOZA	11932988	ORTUELLA	9.09.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300044935408	G ASTIGARRABIA	32668724	FERROL	28.08.95	15.000		RD 13/92	167.
300102252969	J NIEVES	22943094	SAN FERNANDO	2.09.95	50.000		D130186	
300044865753	E CARMONA	24058151	MARACENA	14.09.95	15.000		RD 13/92	167.
300044888250	M VERA	24238147	OGIJARES	2.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044888261	M VERA	24238147	OGIJARES	2.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101882374	D ORTEGA	51413155	ALCOBENDAS	28.08.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300401625802	M CHICA	50057391	EULENLABRADA	27.08.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300201930500	DOCUMENTALIA SA	A78445681	MADRID	10.09.95	16.000		RD 13/92	048.
300201930512	L CARBONERO	00352644	MADRID	8.09.95	16.000		RD 13/92	048.
300401632119	J BARDAJI	00616978	MADRID	8.09.95	16.000		RD 13/92	052.
300401607496	J ERSNILLO	01026320	MADRID	4.07.95	25.000		RD 13/92	052.
300401630329	M FLORES	05227814	MADRID	2.09.95	20.000		RD 13/92	052.
300102143548	J MENDEZ	21963141	MADRID	8.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401631401	A FONT	25816646	MADRID	6.09.95	25.000		RD 13/92	050.
300044832358	R FOLGUERAS	50269515	MADRID	29.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401632636	M ALMACRO	50275843	MADRID	10.09.95	20.000		RD 13/92	048.
300201930202	R RAMIREZ	50788710	MADRID	31.08.95	20.000		RD 13/92	052.
300044832360	R FOLGUERAS	50870841	MADRID	29.08.95	15.000		RDL 339/90	062.1
300401613150	R BLAZQUEZ	51351002	MADRID	16.07.95	16.000		RD 13/92	048.

EXPDIRINTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044941860	J CUBIELLA	71687133	MADRID	27.08.95	75.000		D130186	
300102068370	A RODRIGANRZ	07532867	MOSTOLES	13.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044842947	M MANE	45060311	VILLANUEVA DE CANADA	29.08.95	20.000		RDL 339/90	062.1
300044809890	TRANSITOS PATTIER SL	B80800493	VILLANUEVA PERALES	30.08.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300044818842	G GOMEZ	08918123	ESTEPONA	2.09.95	15.000		RD 13/92	167.
300401631930	P VERA	23196509	AGUILAS	8.09.95	20.000		RD 13/92	052.
300044798922	F CONTRERAS	23209721	AGUILAS	20.08.95	75.000		D130186	
300201930639	T CONSENTINO	23228054	AGUILAS	15.09.95	25.000		RD 13/92	052.
300044889101	F RUIZ	23231119	AGUILAS	3.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300201930482	J GALLEGO	23248163	AGUILAS	8.09.95	20.000		RD 13/92	052.
300044836352	M SOTO	23257536	AGUILAS	7.09.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102146379	A CANTON	12375945	ALCANTARILLA	5.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102146367	A CANTON	12375945	ALCANTARILLA	5.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102293212	E LUCAS	22311699	ALCANTARILLA	11.09.95	75.000		D130186	
300102043694	F LAX	22457282	ALCANTARILLA	8.09.95	35.000		D130186	
300044866800	J RUIZ	22457903	ALCANTARILLA	8.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300201928517	M VIDAL	52800879	ALCANTARILLA	3.08.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300102224573	V GONZALEZ	52802996	ALCANTARILLA	12.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102303916	J MARIN	52809107	ALCANTARILLA	6.09.95	35.000		D130186	
300044834914	P MARTIN	52824851	ALCANTARILLA	19.08.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300102303813	F SERRANO	52825674	ALCANTARILLA	6.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102172214	F FERNANDEZ	52827511	ALCANTARILLA	5.09.95	35.000		D130186	
300102303930	J DE LA TORRE	52828373	ALCANTARILLA	7.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044842157	J DE LA TORRE	52828373	ALCANTARILLA	14.09.95	35.000		D130186	
300044816444	J DE LA TORRE	52828373	ALCANTARILLA	14.09.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044840197	R CANOVAS	74305548	ALGUAZAS	10.09.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044799392	B MARTINEZ	23235742	ALHAMA DE MURCIA	7.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401631255	A LOPEZ	24197538	ALHAMA DE MURCIA	5.09.95	20.000		RD 13/92	052.
300102291641	J VIVANCOS	48425636	ALHAMA DE MURCIA	27.08.95	25.000	1	RD 13/92	003.1
300044903330	J PEREZ	52824880	ALHAMA DE MURCIA	8.09.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300102048928	M ROMAN	77520846	ALHAMA DE MURCIA	2.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102048930	M ROMAN	77520846	ALHAMA DE MURCIA	2.09.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102048941	M ROMAN	77520846	ALHAMA DE MURCIA	2.09.95	35.000		D130186	
300102048953	M ROMAN	77520846	ALHAMA DE MURCIA	2.09.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
300044831482	J GUILLEN	27485039	ARCHENA	7.09.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102208671	F PALAZON	29065127	ARCHENA	28.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044836777	A FERNANDEZ	77510150	ARCHENA	7.09.95	15.000		RD 13/92	146.1
300201927872	APARADOS MAR MAN SL	B30164479	BENIEL	13.07.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300044893566	M RUIZ	43015448	BULLAS	4.09.95	15.000		RD 13/92	154.
300044866824	F DEL AMOR	23150943	CARAVACA DE LA CRUZ	8.09.95	15.000		RD 13/92	167.
300201927896	J ALVAREZ	23152810	CARAVACA DE LA CRUZ	12.07.95	30.000		RD 13/92	048.
300044866540	A PUERTA	23162460	CARAVACA DE LA CRUZ	15.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044467899	A MORENO	74436175	CARAVACA DE LA CRUZ	10.09.95	15.000		RD 13/92	154.
300102012077	J PAGAN	22815449	CARTAGENA	12.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102220580	H SUBIELA	22897543	CARTAGENA	4.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044900613	M BLAZQUEZ	22899474	CARTAGENA	6.09.95	30.000		RDL 339/90	067.4
300401633082	A GIMENO	22934926	CARTAGENA	13.09.95	30.000		RD 13/92	050.
300044902890	A GIMENO	22934926	CARTAGENA	29.08.95	75.000		D130186	
300044772416	M ROCA	22937004	CARTAGENA	12.07.95	15.000		RD 13/92	130.1
300101880640	M ALCARAZ	22942134	CARTAGENA	27.08.95	35.000		D130186	
300101935640	M ALBALADEJO	22947075	CARTAGENA	23.07.95	16.000		RD 13/92	101.
300102275271	J MORENO	22960445	CARTAGENA	23.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300201926211	M PEDRENO	22962768	CARTAGENA	12.07.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102283644	E ESCOBAR	22963488	CARTAGENA	21.08.95	50.000		D130186	
300102011693	J VIVANCOS	22964508	CARTAGENA	5.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401609183	R ALARCON	22981207	CARTAGENA	12.07.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300102276470	S VALERO	22985393	CARTAGENA	5.09.95	1.000		RDL 339/90	059.3
300102276469	S VALERO	22985393	CARTAGENA	5.09.95	35.000		D130186	
300102247081	S RIQUEL	22990421	CARTAGENA	10.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102175689	F DEMONASTERIO	22994774	CARTAGENA	9.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102175690	F DEMONASTERIO	22994774	CARTAGENA	9.09.95	50.000		D130186	
300044841281	P SANCHEZ	23006897	CARTAGENA	7.09.95	15.000		RD 13/92	154.
300101879545	J PAREDES	23014175	CARTAGENA	24.08.95	35.000		D130186	
300102276457	J GRIGUEL	23017318	CARTAGENA	4.09.95	35.000		D130186	
300102000555	J SANTIAGO	27533187	CARTAGENA	30.08.95	75.000		D130186	
300102000543	J SANTIAGO	27533187	CARTAGENA	30.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102000531	J SANTIAGO	27533187	CARTAGENA	30.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102247044	M MARTINEZ	22824905	BARREROS CARTAGENA	9.09.95	75.000		D130186	
300044934398	J BAENAS	22917544	LOS DOLORES	30.08.95	10.000		RD 13/92	010.1
300102044546	A SANCHEZ	23009374	LOS DOLORES CARTAG	3.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102044558	A SANCHEZ	23009374	LOS DOLORES CARTAG	3.09.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102044534	A SANCHEZ	23009374	LOS DOLORES CARTAG	3.09.95	35.000		D130186	
300201928876	D LOPEZ	29007652	MIRANDA CARTAGENA	3.09.95	25.000		RD 13/92	052.
300102229923	A MARTI	29065701	CEUTI	4.09.95	35.000		D130186	
300044845432	A NIETO	77510287	CEUTI	6.09.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102182360	J CANO	77519295	CEUTI	7.09.95	35.000		D130186	
300102201780	G MARTINEZ	29040098	CIEZA	30.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044863483	J RAMIREZ	34806361	FORTUNA	30.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044832322	E GIL	48418800	FORTUNA	25.08.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102246490	J MENDOZA	22831271	FUENTE ALAMO	1.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300401622503	A GARCIA	22939118	FUENTE ALAMO	31.08.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300401627550	M RECOBER	22985623	FUENTE ALAMO	31.08.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300401627549	B DIAZ	36625043	FUENTE ALAMO	31.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300044941111	J MALDONADO	74358419	FUENTE ALAMO	2.09.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300102216930	A HERNANDEZ	22901608	LOS CANOVAS	11.07.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401631838	T GARCIA	77524520	JUMILLA	7.09.95	25.000		RD 13/92	050.
300201926181	J MELLINAS	22929071	LA UNION	10.07.95	16.000		RD 13/92	052.
300101895230	P GARCIA	22947597	LA UNION	9.09.95	25.000	1	RD 13/92	003.1
300102019102	P MARIN	23012682	LA UNION	6.09.95	35.000		D130186	
300102252994	A SANTIAGO	23027992	LA UNION	7.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102253007	A SANTIAGO	23027992	LA UNION	7.09.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300401632235	F ALCON	52800805	LIBRILLA	9.09.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300044888352	V LOPEZ	23200226	LORCA	6.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044888376	V LOPEZ	23200226	LORCA	6.09.95	75.000		D130186	
300044888364	V LOPEZ	23200226	LORCA	6.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044891697	A DIAZ	23207236	LORCA	3.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044825755	S ALCARAZ	23222080	LORCA	9.09.95	75.000		D130186	
300044882982	A SANCHEZ	23241208	LORCA	16.08.95	75.000		D130186	
300044892690	J BRAVO	23249437	LORCA	28.08.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044896040	A GONZALEZ	23256782	LORCA	10.09.95	15.000		RD 13/92	143.1
300101401244	M SANCHEZ	23268898	LORCA	1.09.95	35.000		D130186	
300101877081	D GONZALEZ	23245067	BO S CRISTOBAL LOR	27.08.95	50.000	2	RD 13/92	003.1
300044895526	F BAUTISTA	23209676	DIP CAZALLA	8.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401631980	A MARTINEZ	23200002	DP CAMPILLO LORCA	8.09.95	20.000		RD 13/92	052.
300044774577	R PEDRENO	22895719	LOS ALCAZARES	14.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044906305	J AYALA	22923925	LOS ALCAZARES	10.09.95	75.000		D130186	
300044778455	A PUJANTE	22986669	MAZARRON	2.09.95	35.000		D130186	
300044888613	A MARTINEZ	74401136	PTO MAZARRON	5.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044888601	A MARTINEZ	74401136	PTO MAZARRON	5.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101927886	V SANTIAGO	22972894	PUERTO MAZARRON	11.09.95	35.000		D130186	
300044836534	J CANUZA	07246151	MOLINA DE SEGURA	6.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401632855	J LOPEZ	22323524	MOLINA DE SEGURA	11.09.95	20.000		RD 13/92	052.
300044829682	J MARTINEZ	22414392	MOLINA DE SEGURA	6.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044838166	J GONZALEZ	22450398	MOLINA DE SEGURA	15.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044759898	A CAMPILLO	22454053	MOLINA DE SEGURA	5.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044759916	A CAMPILLO	22454053	MOLINA DE SEGURA	5.09.95	75.000		D130186	
300044759904	A CAMPILLO	22454053	MOLINA DE SEGURA	5.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044831469	P SANCHEZ	22478891	MOLINA DE SEGURA	7.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044831457	P SANCHEZ	22478891	MOLINA DE SEGURA	7.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300201927860	F SANCHEZ	27427317	MOLINA DE SEGURA	12.07.95	25.000		RD 13/92	052.
300044863094	I MORENO	29060465	MOLINA DE SEGURA	29.08.95	15.000		RD 13/92	117.1
300101887505	J LOPEZ	29063069	MOLINA DE SEGURA	24.07.95	15.000		RD 13/92	143.1
300102043001	F PASTOR	52819433	MOLINA DE SEGURA	11.09.95	35.000		D130186	
300401630184	A ALMANSA	22413773	ALTORREAL MOLINA S	1.09.95	30.000		RD 13/92	052.
300044835980	COMUNIDAD DE BIENES ACCRSO	E30046577	MURCIA	6.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401627331	J GIL	07385343	MURCIA	1.09.95	20.000		RD 13/92	052.
300044759977	G RUEDA	21494541	MURCIA	7.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401631577	F CANOVAS	22396936	MURCIA	7.09.95	25.000		RD 13/92	050.
300101862727	J MARIN	22435609	MURCIA	16.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044239570	I AVILES	22454277	MURCIA	8.08.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300401632120	J ABELLAN	22458786	MURCIA	8.09.95	16.000		RD 13/92	052.
300044578399	J NICOLAS	22459508	MURCIA	15.09.95	15.000		RD 13/92	167.
300044838105	J NICOLAS	22459508	MURCIA	14.09.95	5.000		RD 13/92	030.1
300201930743	J GONZALEZ	22473041	MURCIA	17.09.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300044892811	A MARTINEZ	26443513	MURCIA	14.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300201926466	J MARCO	27427021	MURCIA	21.07.95	25.000		RD 13/92	052.
300401625206	J PACHECO	27430617	MURCIA	25.08.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300401631498	M FLORES	27431291	MURCIA	7.09.95	25.000		RD 13/92	050.
300201926351	F GARCIA	27432255	MURCIA	15.07.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300102329759	A HERNANDEZ	27435415	MURCIA	14.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102328032	A GARRIDO	27437772	MURCIA	14.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102332485	A GARRIDO	27437772	MURCIA	14.09.95	75.000		D130186	
300044840094	J BAUTISTA	27443205	MURCIA	16.07.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300401626181	B LOPEZ	27447398	MURCIA	28.08.95	16.000		RD 13/92	048.
300044851547	C SERRANO	27455198	MURCIA	11.09.95	16.000		RD 13/92	058.1
300201926272	J MARTINEZ	27467027	MURCIA	14.07.95	16.000		RD 13/92	048.
300044905600	M LLAONA	27468559	MURCIA	9.09.95	75.000		D130186	
300044905593	M LLAONA	27468559	MURCIA	9.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401622102	G HUERTAS	27471648	MURCIA	28.08.95	20.000		RD 13/92	052.
300102093776	M GALIANA	27472516	MURCIA	12.09.95	75.000		D130186	
300044843368	J DIAZ	34786681	MURCIA	26.08.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044843370	J DIAZ	34786681	MURCIA	26.08.95	50.000		D130186	
300102313004	R CHACON	34799791	MURCIA	13.09.95	75.000		D130186	
300102308770	J HUERTAS	34800479	MURCIA	5.09.95	35.000		D130186	
300102308768	J HUERTAS	34800479	MURCIA	5.09.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102258583	R BAEZA	34803219	MURCIA	23.08.95	25.000	1	RD 13/92	003.1
300044904217	I FERNANDEZ	34804742	MURCIA	8.09.95	50.000		RDL 339/90	061.1
300102298167	M ABENZA	34830646	MURCIA	20.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102283796	F PARDO	48396122	MURCIA	26.08.95	15.000		RDL 339/90	062.1
300102283784	F PARDO	48396122	MURCIA	26.08.95	50.000		D130186	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102312383	P MONTIEL	48487418	MURCIA	7.09.95	1.000		RDL 339/90	059.3
300044865236	A RIQUELME	52800600	MURCIA	5.09.95	75.000		D130186	
300044836261	F GIMENEZ	34792207	ALJUCER	3.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044275135	P ROS	77503789	BENIJAN	10.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102329838	J GARCIA	22224073	CABEZO DE TORRES	6.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044752922	F RABADAN	34807344	CABEZO DE TORRES	9.07.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
300102070892	J MUÑOZ	34814714	CABEZO DE TORRES	7.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044837836	A ALEMAN	77500808	CABEZO DE TORRES	14.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102250043	J APARICIO	27456888	COBATILLAS	10.07.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044866060	F MANZANERA	22427491	ED PICAZO MURCIA	5.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044759928	P CANOVAS	22324419	EL PALMAR	5.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102307727	S MARIN	34800638	EL PALMAR	8.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102186146	J LARROSA	48361985	EL PALMAR	17.07.95	35.000		D130186	
300102270455	A LAX	77513991	EL PALMAR	23.07.95	35.000		D130186	
300102307399	J FERNANDEZ	27460622	EL PUNTAL	6.09.95	25.000		RD 13/92	003.1
300102307387	J FERNANDEZ	27460622	EL PUNTAL	6.09.95	35.000		D130186	
300102249806	G AYLLON	27484094	EL RAAL	27.08.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102249790	J AYLLON	34804390	EL RAAL	27.08.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102297278	J CEBRIAN	04540161	ESPINARDO	18.09.95	100.000		D227285	009.
300102297280	J CEBRIAN	04540161	ESPINARDO	18.09.95	100.000		D227285	004.
300102297291	J CEBRIAN	04540161	ESPINARDO	18.09.95	50.000		O130586	002.
300401632934	A OLMOS	27475680	ESPINARDO	11.09.95	16.000		RD 13/92	048.
300401628128	A OLMOS	27475680	ESPINARDO	13.09.95	50.000	1	RD 13/92	050.
300044842145	D MARTINEZ	34826585	ESPINARDO	13.09.95	10.000		RD 13/92	012.1
300101858840	J HERNANDEZ	22354305	GUADALUPE	7.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
30010224494	A JREZ	27465357	LA NORA	4.09.95	75.000		D130186	
30010224482	A JREZ	27465357	LA NORA	4.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044873014	A EGEA	34827929	LA ALBERCA	11.07.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044872009	A EGEA	34827929	LA ALBERCA	11.07.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044940726	J ALCARAZ	48488141	LA ALBERCA	30.08.95	10.000		RD 13/92	012.1
300401626648	J MARIN	22422874	LLANO DE BRUJAS	30.08.95	25.000		RD 13/92	050.
300102319470	I REINA	48498360	MONTEAGUDO	8.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102250845	R MAYOR	27455349	PATINO	11.07.95	25.000		RD 13/92	003.1
300102327507	A SERRANO	27473059	PATINO	9.09.95	35.000		D130186	
300102123940	P FERNANDEZ	27477384	PATINO	6.09.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300201927884	TABELMAR S A	A30118665	PT TOCINOS	13.07.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300102318543	I ORTIZ	34855489	PUEBLA DE SOTO	5.08.95	35.000		D130186	
309201921920	DISEÑO Y CLIMATIZACION SL	B30379390	PUNTE TOCINOS	4.09.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300201928864	F FRANCO	27432443	PUNTE TOCINOS	3.09.95	20.000		RD 13/92	052.
300102329620	F SERRA	48475964	RINCON DE SECA	29.08.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102329632	F SERRA	48475964	RINCON DE SECA	29.08.95	25.000		RDL 339/90	061.3
300102329644	F SERRA	48475964	RINCON DE SECA	29.08.95	35.000		D130186	
300044836108	J GARCIA	27443209	SAN JOSE DE LA VEG	3.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102251230	P CERVERA	48397611	SANGONERA LA VERDE	29.07.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
300102251126	R CARRILLO	27483022	SANGONERA VERDE	2.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044850026	J DIAZ	48431192	SANGONERA VERDE	4.09.95	35.000		D130186	
300044850014	J DIAZ	48431192	SANGONERA VERDE	4.09.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102065665	D SANCHEZ	34803382	SANTIAGO DE LA RIB	14.08.95	10.000		RD 13/92	018.1
300102271289	J MORENO	34797477	SANTIAGO EL MAYOR	13.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102271307	F MORENO	48394445	SANTIAGO EL MAYOR	13.09.95	75.000		D130186	
300102271290	F MORENO	48394445	SANTIAGO EL MAYOR	13.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102327490	J GARCIA	74327195	SANTIAGO EL MAYOR	8.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102185981	J VIVANCOS	48491737	ZARANDONA	15.07.95	35.000		D130186	
300401631644	S JIMENEZ	74420899	ZARANDONA	7.09.95	16.000		RD 13/92	048.
300102184083	C GARCIA	34829786	SAN JAVIER	2.09.95	35.000		D130186	
300044932262	R PARRAGA	22944821	SAN PEDRO PINATAR	25.08.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044931725	R PARRAGA	22944821	SAN PEDRO PINATAR	25.08.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044931671	R PARRAGA	22944821	SAN PEDRO PINATAR	25.08.95	35.000		D130186	
300044931257	R PARRAGA	22944821	SAN PEDRO PINATAR	25.08.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044905374	J PEREZ	23019671	SAN PEDRO PINATAR	10.09.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102079755	A ALCARAZ	22954383	LO PAGAN S PEDRO P	10.07.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044836194	J CAMPILLO	22324030	SANTOMERA	6.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044905672	A MARTINEZ	22645939	TORRE PACHECO	11.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300201924548	P LEON	74355142	TORRE PACHECO	12.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300401622310	A GUILLEN	27478354	BALSICAS	29.08.95	25.000		RD 13/92	050.
300044799318	J ESPINOSA	74438497	TOTANA	3.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044836923	G CUTILLAS	74295331	ULEA	11.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044846680	P GONZALEZ	22478817	VILLANUEVA R SEGURA	30.08.95	25.000		RD 13/92	072.4
300044836911	J PUCHE	29071672	YECLA	11.09.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401622473	J SANTIAGO	74326261	YECLA	30.08.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300044941858	A CALDERON	11371498	GIJON	27.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044941871	A CALDERON	11371498	GIJON	27.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102257797	F ROMERO	42966442	PALMA MALLORCA	31.08.95	75.000		D130186	
300401627021	M FERNANDEZ	13915055	TORRELAVEGA	31.08.95	16.000		RD 13/92	048.
300044935482	A PAREJO	28580085	SEVILLA	29.08.95	15.000		RD 13/92	146.1
309201921099	C DURAN	28694219	SEVILLA	13.09.95	50.000		RDL 339/90	072.3
300044893542	M GALIANO	28889693	SEVILLA	29.08.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401627379	M DOMINGUEZ	50077890	ESQUIVIAS	1.09.95	25.000		RD 13/92	052.
300102258996	J AYALA	52646529	PICASSENT	29.08.95	50.000		D130186	
300102246428	J CORTES	19883875	VALENCIA	29.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401626247	G GUERRERO	25320114	VALENCIA	28.08.95	20.000		RD 13/92	052.
300401630500	V SORIA	31243712	VALENCIA	2.09.95	25.000		RD 13/92	052.

III. Administración de Justicia

Número 15087

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

José Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio:

Que en los autos 147/95 se ha dictado sentencia número 440/95, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen:

En la ciudad de Murcia a 23 de junio de 1995.— Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de salarios entre partes, como demandante, don José María Baeza Puche, asistido de don José Miguel Moraleda Lancry. Y como parte demandada, doña Margarita Toledo Castillo, la empresa Juguetes 2000, S.L., doña Silvia García Toledo, la empresa Juguetes Casillas, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, no comparecen, citado en forma.

Fallo:

Que estimando la demanda promovida por don José María Baeza Puche, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas Margarita Toledo Castillo, Juguetes 2000, S.L., Silvia García Toledo y Juguetes Casillas, S.L., a que abonen a aquél la cantidad de 439.152 pesetas. Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta cabe interponer recurso de suplicación. Llévase a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias. Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, el mismo deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficios de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, al recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Juguetes 2000, S.L., cuyo último domicilio fue en Avenida Libertad, 45, Casillas (Murcia), ignorándose el

actual domicilio, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 5 de octubre de 1995.—El Secretario.

Número 15080

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia), de Murcia, bajo el número 698/94, instado por doña Caridad Palazón Ríos, representado por la Procuradora doña María del Pilar Gallardo Bravo, contra don Javier Castejón Lajara, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Javier Castejón Lajara, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a 5 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 15085

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de salarios, bajo el número 2.480/94, a instancias de Salvador García del Amor y dos más, contra Esprose, S.L. y FOGASA, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto se cita a Esprose, S.L., que tuvo su domicilio en Ctra. de Granada, s/n., diputación de La Torrecilla, Lorca, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 16 de noviembre de 1995 y hora de las 11,15, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Esprose, S.L., en ignorado paradero, libro y el presente en Cartagena a 10 de octubre de 1995.—La Secretaria.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.

Número 14942

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 108/95 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Grupo 33 de Seguridad, S.A., don Juan Carlos Medina Sánchez y doña Josefa Pérez Martínez, en ignorado paradero, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado expedir y publicar el presente por medio del cual se cita de remate a los expresados demandados para que en el plazo de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución despachada en su contra a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, por cuantía principal de 5.200.914 pesetas, más otras 1.700.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, si les convinieren.

Asimismo, se declara el embargo en los estrados del Juzgado de los siguientes bienes propiedad de los demandados:

— Frutos y rentas de la Mercantil demandada: Fincas registrales números 10.276, 10.242 y 10.243, inscritas en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, haciéndose constar que se ha practicado el embargo referido sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de los demandados.

Y para que sirva de edicto para la citación de remate y embargo aludidos a los demandados, se expide el presente, en Murcia a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 14943

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 629/91, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, a instancias de Industrias Gráficas Jiménez Godoy, S.A., representado por el Pro-

curador Sr. Jiménez Martínez, contra don José Muñoz Conesa y esposa a efectos artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 2.130.588 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; en segunda subasta, el día veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis, y en tercera subasta, el día veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las doce horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Sexta: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1) Turismo, marca Seat, modelo 131-1.600, matrícula MU-4090-F, valorado a efectos de subasta en 35.000 pesetas.

2) Vehículo furgoneta, marca Peugeot, modelo 205 XAD, matrícula MU-9558-AL, valorada a efectos de subasta en 550.000 pesetas.

Dado en Murcia a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 14944

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 31/95, a instancia del Procurador don Juan E. Navarro López, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra José María Martínez Iglesias Sánchez y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, once de enero y doce de febrero de mil novecientos noventa y seis, todas ellas a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.^a— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

— Una finca rústica consistente en un trozo de tierra de riego con una superficie de cinco áreas y cincuenta y ocho centiáreas, sito en la huerta de Caravaca, en el paraje denominado Camino de Mairena, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz en el tomo 1.380, libro 534 de Caravaca, folio 162, finca número 14.976, inscripción 11.^a, de fecha 20-6-94.

1.200.000 pesetas.

— Una finca urbana que consiste en una vivienda sita en los Andenes sin número de Caravaca de la Cruz, con una superficie edificada de ciento veinticuatro metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad en el tomo 1.381, libro 535 de Caravaca, folio 207, finca número 27.671, inscripción 5.^a, de fecha 20-6-94.

6.500.000 pesetas.

— Derecho de vuelo para edificar sobre una nave industrial sin número de policía de una sola planta en la ciudad de Caravaca de la Cruz y en su calle Avenida del Magistrado Sánchez Olmos, que tiene una superficie de doscientos veintinueve metros cuadrados, cuarenta decímetros cuadrados, en toda la longitud de su fachada, hasta diez metros de fondo como máximo, las plantas destinadas a viviendas que autoricen los organismos competentes, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz en el tomo 1.140, libro 430 de Caravaca, folio 25, finca número 29.646, inscripción 2.^a.

1.500.000 pesetas.

— Una finca urbana en la ciudad de Caravaca de la Cruz, sitio del Camino del Huerto, con frente a la Avenida del Magistrado Sánchez Olmos, sin número, consistente en una edificación en planta baja, destinada a vivienda, que ocupa una superficie de ciento cuarenta y dos metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados, con un patio trasero que mide una superficie de doscientos diez metros cuadrados, cinco decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz en el tomo 1.069, libro 403 de Caravaca, folio 197, finca número 26.797, inscripción 1.^a.

2.500.000 pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez de Primera Instancia número Uno, Juan Manuel Marín Carrascosa.— La Secretaria.

Número 14945

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 256/93, a instancia del Procurador don Juan F. Navarro Martínez, en nombre y representación de Nuprocem, S.A., contra don José Guerrero Madero y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, quince de enero y quince de febrero de mil novecientos noventa y seis, todas ellas a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.^a— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Primero. Urbana: Piso que se señala con el número seis, situado en la tercera planta alta de la casa, número diecisiete, de la calle de Antonio Blanc, hoy calle Corredera, número diecisiete, de la ciudad de Caravaca; está situado a la parte derecha del edificio y se compone de varias dependencias; tiene su acceso por el tercer y último rellano de la escalera común, para todos los pisos altos; tiene de superficie cincuenta metros cuadrados, incluido el rellano citado, que es privativo de este piso. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, vuelo del tejado de casa de doña Cruz Gironés; izquierda, cubierta o tejado del edificio objeto de esta división; y espalda, tejado o cubierta de casa de doña Cruz Gironés.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, tomo 1.142, libro 432, folio 133, finca 21.290, inscripción 1.^a.

El valor de dicha vivienda asciende a la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

Segundo. Urbana: Piso que se señala con el número cuatro, situado en la segunda planta de la casa número diecisiete de la calle de Antonio Blanc, hoy calle Corredera, número diecisiete, de la ciudad de Caravaca, y a la parte izquierda del edificio; está compuesto de pasillo, que da al segundo rellano de la escalera por donde tiene su acceso, y cuyo pasillo se dedica a vestíbulo de este piso que se deslinda; otro pasillo y varias dependencias, incluso falsas; mide de superficie ciento dos metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, rellano de la escalera común para todos los pisos altos, por donde tiene su entrada este piso que se describe, y el piso número cinco que se adjudica a don Juan Guerrero López; izquierda don Manuel Guerrero Torres, vuelo del patio del piso número dos, y espalda, huerto de los Padres Carmelitas Descalzos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, tomo 922, libro 351, folio 82, finca 21.288, inscripción 3.^a.

El valor de dicha finca asciende a la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Dado en Caravaca de la Cruz a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez de Primera Instancia número Uno, Juan Manuel Marín Carrascosa.— La Secretaria.

Número 14957

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en la ejecución número 46/94, seguida en este Juzgado de lo Social, a instancias de Andrés Pérez Navarro y cinco más, contra Pedro José Pastor López, Antonio Fernández Pastor, José Gil García y José Antonio Fernández Salcedo, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dicho procedimiento que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este Órgano Jurisdiccional, sito en esta ciudad, calle Aljada, s/n., esquina a calle Batalla de las Flores, en primera, el día 28 de noviembre de 1995, término de veinte días, y tipo el precio de tasación de los referidos bienes; y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la segunda, el día 9 de enero de 1996, nuevo término de veinte días, y rebaja del 25% sobre el tipo que sirvió para la primera; y en el supuesto de que tampoco y hubiera licitadores, el día 30 de enero de 1996, se celebrará la tercera subasta, nuevo término de veinte días, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Todas ellas se celebrarán a las 12,30 horas.

Condiciones:

1.ª) Para poder tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la subasta respectiva. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

2.ª) En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente.

3.ª) En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

4.ª) Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.ª) En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

6.ª) No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose los autos y la certificación registral de ma-

nifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

7.ª) Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a que se refiere:

—Automóvil turismo, marca Seat, modelo 131-2.000, matrícula MU-9914-O, bastidor VSS131 A00-09600587 y fecha de primera matriculación 5-2-82: 98.800 pesetas.

—Furgoneta mixta, marca Renault, modelo Trafic, matrícula 4796-AU, bastidor VF1 T7 W50501379755, y fecha de primera matriculación 5-6-91. Tiene limitaciones de disposición: 550.000 pesetas.

—Automóvil turismo, marca Renault, modelo R5 GTL, matrícula SE-7213-K, bastidor 0642312, y fecha de primera matriculación 4-12-76: 70.000 pesetas.

—Automóvil turismo, marca Peugeot, modelo 405 DT EXCL, matrícula MU-4648-AY, bastidor VF315 BA8270644693 y fecha de primera matriculación 7-8-92. Existe reserva de dominio: 1.570.000 pesetas.

En Murcia a 25 de septiembre de 1995.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 14963

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de despido-incidente, bajo el número 620/95, a instancias de don Luis Braña Fernández, contra Geoinject, S.L., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto se cita a Geoinject, S.L., que tuvo su domicilio en calle Santa Florentina, 23, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 6 de noviembre de 1995 y hora de las diez y quince, comparezca ante este Juzgado de lo Social, número 2, sito en la plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado citado, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 29 de septiembre de 1995.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.

Número 14960

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 74 a 77/95, hoy en trámite de ejecución con el número 98/95, por extinción de contrato, seguidos a instancias de José Galindo Sánchez y tres más, contra José Moreno Caballero, en los que con fecha 15 de septiembre de 1995, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dada cuenta; visto que el ejecutado en los presentes autos José Moreno Caballero, tiene inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos, cuyos datos registrales conocidos son los siguientes: Finca 1.169, libro 15, sección 55, inscripción 10, folio 111, inscrita en el Registro de la Propiedad Seis de Murcia. Urbana: Una casa de dos plantas número tres y cinco con patio, situada en la diputación de Puebla de Soto, término de Murcia y pago de la Dava, que tiene su fachada a la carretera de Murcia a Granada, con una superficie de ciento treinta y cuatro metros dieciséis decímetros cuadrados y el resto está destinado a patio haciendo una superficie total incluida la casa de quinientos noventa y cinco metros veintisiete decímetros y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: frente, que es Mediodía, con la carretera de Murcia a Granada; derecha entrando o Este y fondo o Norte, con tierras de don Simón Parra; izquierda o Poniente, con patio o casa que se adjudica a dicha doña Francisca González Chereau, llegando por este lindero hasta la pared de la casa adjudicada a dicha doña Francisca, cuyos huecos para luces y vistas existentes en la misma y que dan a la misma que se está describiendo, habrán de taparse en su totalidad. Líbrese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad Seis de Murcia, haciendo constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles e, igualmente, que deberá notificar los ulteriores asientos que puedan afectar al embargo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada José Moreno Caballero, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. de Murcia, 5, Puebla de Soto, así como a su esposa doña Antonia Meseguer Hernández, a los efectos del artículo 144 y otros del Reglamento Hipotecario y hágase saber que frente a la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 15 de septiembre de 1995.—El Magistrado-Juez, Mariano Gascón Valero.—El Secretario, Fenando Cabadas Arquero.

Número 14961

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 173/95-B, por lesiones en el que son partes Lucrecia Borja Martínez, Taoufik Safwane El Bouzidi, Policía Local números 658, 637 y 533, Jesús García Cano y Manuel González Recarey, este último con domicilio en Polígono El Biña, 2.ª fase, bloque 5, portal 3-2 derecha de La Coruña, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

En cuyos autos ha recaído sentencia número 316, cuyo fallo es el siguiente: Que debo condenar y condeno a Manuel González Recarey, como autor criminalmente responsable de dos faltas ya definidas de lesiones a la pena de doce días de arresto menor por cada una de ellas (en total 24 días) y al pago de la mitad de las costas causadas y a que indemnice a Lucrecia Borja Martínez en 64.000 pesetas.

Dicha cantidad devengará desde la fecha de esta resolución y hasta su completo pago el interés fijado en el artículo 921 LEC.

Abónense para el cumplimiento de la pena privativa de libertad impuesta al condenado los 27 días de privación de libertad que sufrió por la presente y queda ésta extinguida.

Asimismo, debo absolver y absuelvo a Manuel González Recarey de la falta de amenazas que le venía siendo imputada, declarando de oficio la mitad de las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial.

Firme que sea esta resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia a Manuel González Recarey, en paradero desconocido extendiendo el presente debiendo ser publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 3 de octubre de 1995.—La Magistrada-Juez, Concepción Roig Angosto.—La Secretaria Judicial.

Número 14962

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 173/95-B, por lesiones en el que son partes Lucrecia Borja Martínez, los Policías Locales con número de carnet profesionales 1.658, 637 y 533, Jesús García Cano, Manuel González Recarey y Taoufik Safwane El Bouzidi, este último con domicilio en Pensión Murcisol, sita en Murcia, calle Acisclo Díaz, número 4, de Murcia y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

En cuyos autos ha recaído sentencia número 316, cuyo fallo es el siguiente: Que debo condenar y condeno a Manuel González Recarey, como autor criminalmente responsable de dos faltas ya definidas de lesiones a la pena de doce días de arresto menor por cada una de ellas (en total 24 días) y al pago de la mitad de las costas causadas y a que indemnice a Lucrecia Borja Martínez en 64.000 pesetas.

Dicha cantidad devengará desde la fecha de esta resolución y hasta su completo pago el interés fijado en el artículo 921 LEC.

Abónense para el cumplimiento de la pena privativa de libertad impuesta al condenado los 27 días de privación de libertad que sufrió por la presente y queda ésta extinguida.

Asimismo, debo absolver y absuelvo a Manuel González Recarey de la falta de amenazas que le venía siendo imputada, declarando de oficio la mitad de las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial.

Firme que sea esta resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia a Taoufik Sarwane El Bouzidi, en paradero desconocido, extendiendo el presente debiendo ser publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 3 de octubre de 1995.—La Magistrada-Juez, Concepción Roig Angosto.—La Secretaria Judicial.

Número 14959

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de accidente de trabajo, bajo el número 817/95, a instancias de Rosa Sánchez Rubio, contra Transmatia, S.L., ASEPEYO y el INSS, en cuyo procedimiento se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Dispongo: Que inadmito a trámite y, en consecuencia, deniego y rechazo la ampliación de demanda presentada por doña Rosa Sánchez Rubio, contra La Estrella, S.A., de Seguros y Reaseguros, sin perjuicio del derecho de la demandante de ejercitar las acciones de los que se crea asistida, contra la referida mercantil, en procedimiento separado del presente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días. Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena".

Y para que así conste y sirva de notificación al representante legal de Transmatia, S.L., que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo y sello en Cartagena a 27 de septiembre de 1995.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

Número 14966

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE ALMERÍA**

EDICTO

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Almería y su provincia.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria bajo el número 43/95, dimanante de los autos 928/94, seguidos a instancias de Francisco García Murcia, frente a Wescaco, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el siguiente:

Auto:

En la ciudad de Almería a 30 de marzo de 1995.

Hechos:

Primero: En el procedimiento seguido entre partes ante este Juzgado en reclamación sobre cantidad, de una

y como demandante, Francisco García Murcia, y de otra y como demandado, Wescaco, S.L., se dictó sentencia, por la que se estimaba la demanda, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indicaban en la misma.

Segundo: La mencionada resolución adquirió la condición de firme al no haber sido recurrida por las partes.

Tercero: Con fecha 29-3-95 tuvo entrada en este Juzgado escrito de la parte demandante solicitando la ejecución de la sentencia por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos:

Primero: El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y los tratados internacionales (artículo 117 CE y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo: Disponen los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una sentencia se llevará a efecto en la forma prevenida en la citada Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de las dictadas en los juicios verbales, con las especialidades de la de Procedimiento Laboral, siempre a instancia de parte, por el Organismo Judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, dictándose de judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, dictándose de oficio sus proveídos una vez iniciada. (Artículos 236 de la L.P.L. y 237 de la L.O.P.J.), con la posibilidad de imposición de apremios pecuniarios al condenado que retrasase maliciosamente el cumplimiento de la condena. (Artículo 238 de la L.P.L.).

Tercero: El ejecutado está obligado a efectuar, por sí o por las personas físicas que lo representen, manifestación sobre sus bienes o derechos y si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre y sin previo requerimiento personal al condenado, al embargo de bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo, conforme a los artículos 921 y 1.4447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos citados y demás concordantes y de pertinente y general aplicación.

Dispongo:

Procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, suficientes para cubrir la cantidad de 217.920 pesetas en concepto de principal, más la de 44.000 pesetas, que sin perjuicio se fijan provisionalmente para gastos, intereses de demora y costas, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la práctica de la diligencia de embargo por la Comisión Judicial de este Juzgado, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto de su práctica, a expensas de lo previsto en el artículo 250 de la

Ley de Procedimiento Laboral y a la parte ejecutada que deberá efectuar manifestación sobre bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 246 de la citada ley procedimental y para el caso de que no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, para que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con significación de que contra la misma cabe el recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de tres días siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Y para el cumplimiento de lo ordenado, líbrese exhorto al Juzgado Decano de Murcia.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado-Juez de lo Social número Tres de Almería. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación del auto a la ejecutada Wescaco, S.L., que tuvo su último domicilio conocido en Ctra. Alquerías, 55, 30139-El Raal (Murcia), con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente en Almería a 2 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial.

Número 14965

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de salarios, bajo el número 956/95, a instancias de don José Molina Hernández y don José Guerrero Cegarra, contra la empresa Distribuidora Doysa, S.L., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto se cita a la empresa Distribuidora Doysa, S.L., que tuvo su domicilio en calle H, número 2, El Paso, El Albuñón, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 18 de diciembre de 1995 y hora de las 11, comparezca ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Quedando citada para confesión judicial con los apercibimientos de tenerla por confesa.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 2 de octubre de 1995.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.

Número 14967

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CATALUÑA**

Sala de lo Social

EDICTO

En el recurso de casación número 3.870/94 del Tribunal Supremo, Sala de lo Social, dimanante del rollo de sala número 2.879/94, para resolver el recurso de suplicación interpuesto contra resolución dictada por el Juzgado de lo Social número Diecinueve de Barcelona, en los autos número 653/93, promovido por Lucta, S.A., contra Administración del Estado, S.A. y Pedro Naranjo Carranco, se ha dictado lo siguiente:

Auto:

En la Villa de Madrid a 29 de marzo de 1995.

Es Ponente el Excmo. Sr. don Mariano Sampedro Corral.

Hechos:

Primero.—Por el Juzgado de lo Social número Diecinueve de los de Barcelona se dictó sentencia en fecha 30 de noviembre de 1993, en el procedimiento número 653/93, seguido a instancia de Lucta, S.A., contra la Administración del Estado y don Pedro Naranjo Carranco, sobre otras causas, que estimaba la pretensión formulada por la demandante.

Segundo.—Dicha resolución fue recurrida en suplicación por la Administración del Estado, siendo dictada sentencia por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en fecha 25 de octubre de 1994, que desestimaba el recurso interpuesto y, en consecuencia, confirmaba la sentencia impugnada en todos sus extremos.

Tercero.—Por escrito de fecha 13 de diciembre de 1994, se formalizó por el Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración del Estado, recurso de casación para la unificación de doctrina contra la sentencia de la Sala de lo Social antes citada.

Cuarto.—Esta Sala, por providencia de fecha 20 de enero de 1995, acordó abrir el trámite de inadmisión, por falta de contradicción. A tal fin se requirió a la parte recurrente para que en el plazo de tres días hiciera alegaciones, lo que efectuó. El Ministerio Fiscal emitió el preceptivo informe en el sentido de estimar procedente la inadmisión del recurso.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—El artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral exige para la viabilidad del recurso de casación para la unificación de doctrina que exista una contradicción entre la resolución judicial que se impugna y sentencias de las Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia o del Tribunal Supremo. La contradicción requiere para su apreciación que las resoluciones que se comparen contengan pronunciamientos distintos

sobre el mismo objeto, es decir, que se produzca una diversidad de respuestas judiciales ante controversias esencialmente iguales y, aunque no se exige una identidad absoluta, sí es preciso, como señala el precepto citado, que respecto a los mismos litigantes y otros en la misma situación, se haya llegado a esa diversidad de las decisiones pese a tratarse de "hechos, fundamentos y pretensiones sustancialmente iguales", correspondiendo a la parte recurrente la carga de determinar mediante una relación precisa y circunstanciada la concurrencia de la contradicción alegada (artículo 221 de la Ley de Procedimiento Laboral). Esa parte debe, por tanto, establecer en el escrito de interposición la identidad de los supuestos a partir de los que afirma la existencia de contradicción sin que pueda estimarse válida a estos efectos la simple enumeración de una o varias sentencias a las que se atribuye la cualidad de contradictorias sin un examen que justifique en cada caso esta afirmación (sentencia de 19 de noviembre de 1991 y 27 de mayo de 1992).

Segundo.—La sentencia recurrida decide en un supuesto de reclamación al Estado del pago de salarios de tramitación abonados por la empresa demandante al trabajador. La sentencia de instancia estimó la pretensión actora al declarar probado que la empresa pagó al trabajador la totalidad de los salarios que reclama al Estado, siendo la única causa de denegación en vía administrativa que la demandante no acreditó haber abonado al trabajador los salarios reclamados. En sede de suplicación la Administración del Estado interesa la modificación del relato fáctico para que conste que la empresa no procedió a la readmisión del trabajador tras haberse declarado el despido nulo y postulando que no procede el reintegro de los salarios de tramitación por tratarse de un supuesto de despido nulo en el que la empresa tiene la obligación de readmisión.

La sentencia impugnada señala que la alegación de esta causa de oposición en el acto juicio, que no fue esgrimida en su momento en la resolución administrativa que desestimó la solicitud de la actora, infringe lo dispuesto en el artículo 72.1 de la LPL y, por tanto, no puede ser estimada, al implicar la modificación solicitada una variación sustancial de los términos del debate y su admisión causaría indefensión.

La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de 19 de febrero de 1993, no es contradictoria con la que en estos autos se impugna. En primer lugar se trata en la de contraste de un litigio sobre el reconocimiento de una situación de invalidez permanente, siendo así que en la sentencia recurrida, la pretensión es muy distinta, porque se resuelve sobre la procedencia o no de una reclamación al Estado de salarios de tramitación abonados por la empresa demandante al trabajador. Pero, además, en segundo lugar, concurre el hecho diferenciador de que la sentencia de contraste, al afirmar que en el expediente administrativo constaba una certificación de cotizaciones, declara asimismo que el requisito de la cotización era alegable sin producir indefensión. No se acredita en la sentencia recurrida que la nueva causa de oposición se contuviera en el expediente administrativo y, por otra parte, se declara expresamente en ella que la introducción de esa oposición es un alteración sustancial del debate que produce indefensión, lo que no resulta acreditado en la de contraste.

Tercero.—El recurso debe, por tanto, inadmitirse en concordancia con lo informado por el Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en los artículos 216 y 222 de la Ley de Procedimiento Laboral.

La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración del Estado contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de fecha 25 de octubre de 1994, en el recurso de suplicación número 2.879/94, interpuesto por la Administración del Estado, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Diecinueve de los de Barcelona, de fecha 30 de noviembre de 1993; en el procedimiento número 653/93, seguido a instancia de Lucta, S.A., contra la Administración del Estado y don Pedro Naranjo Caranco, sobre otras causas.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, con imposición de costas a la parte recurrente.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

Devuélvanse los autos de instancia y el rollo de suplicación a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de procedencia con certificación de esta resolución y comunicación.

Así lo acordamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a Pedro Naranjo Carranco, que tuvo su domicilio en Murcia, calle Gabriel Miró, número 4, 1.º C, Polígono Infante Juan Manuel, cuyo actual paradero se desconoce, y a quien además se le hace saber que contra este auto no cabe recurso de clase alguna, libro el presente en Barcelona a 29 de septiembre de 1995.—La Secretario de Sala.

Número 14969

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 381/95, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a doña María Dolores Milán González, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 9 de noviembre, a las 9,15 horas de su mañana, al objeto de preste o no su asentimiento sobre el acogimiento judicial de su menor hija Yolanda y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a María Dolores Milán

González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 25 de septiembre de 1995.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 14971

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.218/95, instado por don Manuel Bielsa Bermejo, representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, contra Jeannine Berthe Eliane Louineau, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto a la demandada Jeannine Berthe Eliane Louineau, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que de no verificarlo; le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a 5 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 14972

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.382/95, instado por doña Soledad Ayala Hernández, representado por la Procuradora doña Prudencia Bañón Arias, por medio del presente se cita a don Francisco Javier Sánchez Fernández, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 7 de noviembre, a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Francisco Javier Sánchez Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 29 de septiembre de 1995.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 15082

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por doña Rosario Olmos Valera, representado por la Procuradora doña Carmen Fortes Pardo, contra don Domingo Franco Romero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 23 de julio de 1994.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanís Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 1.838/93, a instancia de doña Rosario Olmos Valera, mayor de edad, casado, vecino de Alcantarilla, con domicilio en calle Alcalde José Solís, 6, representado por la Procuradora doña Carmen Fortes Pardo y defendido por la Letrada doña María del Carmen Mota López, contra don Domingo Franco Romero, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en paradero desconocido, habiendo sido declarado en rebeldía, y

Fallo:

Que estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora doña Carmen Fortes Pardo, en nombre y representación de doña Rosario Olmos Valera, contra su cónyuge don Domingo Franco Romero, demandado en situación procesal de rebeldía; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 29 de diciembre de 1974, Librilla (Murcia), con todos los efectos inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria, y una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Librilla (Murcia), en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Antonio López-Alanís Sidrach. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Domingo Franco Romero, expido el presente que firmo en Murcia a 5 de octubre de 1995.—El Secretario Judicial.

Número 15217

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 562/94, se tramita expediente de suspensión de pagos de la mercantil Hernández Pérez Hermanos, S.A., a instancia del Procurador don Augusto Hernández Foulquié, en los cuales y con fecha 19 de los corrientes se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice literalmente:

Dispongo: Que se estima la solicitud formulada por la suspensa Hernández Pérez Hermanos, S.A., y con suspensión definitiva de la Junta General de Acreedores, señalada para el día 25 de octubre de 1995, se decreta que en lo sucesivo el presente juicio se acomode al procedimiento escrito; se concede a la suspensa el plazo de tres meses contados a partir del siguiente día la notificación de esta resolución, a fin de que presente a este Juzgado la proposición de convenio y haga constar de forma fehaciente el voto de los acreedores respecto al mismo; dése publicidad a la presente resolución, a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en los "Boletines Oficiales" de la Región de Murcia y del Estado y en el periódico La Verdad, de Murcia, notificándose esta resolución a los acreedores por medio de telegrama, así como al Ministerio Fiscal. Así lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis. Rubricado.

Y para que su publicación acordada y publicidad, se expide el presente en la ciudad de Murcia a 20 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 15084

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de salarios, bajo el número 888/95, a instancias de Fernando López Fuentes y dos más, contra Decorar, S.L. y FOGASA, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita al R. legal de DECOCAR, S.L., que tuvo su domicilio en Torre Pacheco, calle Morrastelas, s/n., y en El Algar y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 11 de diciembre de 1995 y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la Plaza de España, para la celebración juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Quedando citado para confesión judicial con los apercibimientos de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 4 de octubre de 1995.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.

Número 15169

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 1.523/93, en reclamación de Ext. contrato, hoy en ejecución de sentencia número 296/93, formulada por los trabajadores Miguel González Martínez y otros contra la empresa Pedro Ballesta López, en reclamación de cantidad 9.748.681 pesetas, más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 990.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote único.—Urbana dieciséis: Vivienda en planta baja tipo B), que forma parte del edificio sito en término de Murcia, partido de San Benito y su calle General Martín de la Carrera, de una superficie de 73,02 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, finca número 2.094, folio 206, libro 74, sección 2.ª, inscripción 1.ª. Valorada en 7.911.134 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 18 de diciembre de 1995, a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedará desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 19 de enero de 1996 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 19 de febrero de 1996, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la caja del Establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán ha-

cerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto, en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad al pago del resto del precio del remate. Esta facultad sólo podrá ejercitarla la parte actora.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en la ciudad de Murcia 9 de octubre de 1995.—El Magistrado Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.

Número 15221

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
YECLA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha en el juicio universal de quiebra necesario de "Muebles Modica, S.L.", número 73/95, en el que es Juez Comisario don Rafael Verdú Pascual y Depositario don Federico Azorín Martínez, formado que ha sido el estado de acreedores, se convoca a éstos a primera Junta General según dispone el artículo 1.068 del Código de Comercio de 1829, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta el día 24 de noviembre próximo, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, convocándose por medio del presente a los acreedores de la entidad quebrada y a aquellas personas que pudieran tener interés en el asunto.

Yecla a 16 de octubre de 1995.—La Secretario.

IV. Administración Local

Número 15022

CARTAGENA

Área de Urbanismo

E D I C T O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 11 de septiembre de 1995, adoptó el acuerdo de declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar, necesarios para la realización de las obras correspondientes a la variante ferroviaria a su paso por Barrio Peral, que resulta ser:

Propietario	Datos catastrales Superficie		
	Polígono	Parcela	
M.ª Agustina, Mª Dolores, José Luis Antonio Carlos y Fernando G. Martínez de Lara	17	15-55-57	19.600
David Conesa Martínez	17	60	10.630
Cerámicas "Lo Bosque"	17	161	630
José Inglés Hernández	17	19	1.420
Luis Domenech Saura	17	189	11.400
Jacinto Legaz Pagán	17	159-146	5.740
Francisco Legaz Pagán	17	160	7.690
Herederos de Mª Teresa Carlos Roca y Dorda	17	145	7.360
El Pantano, S.L.	17	144	6.970
Pedro Manuel León Lamberto	17	3	20.150
Felipe Cerezuela Sánchez	17	141	4.580
Urbano Casanova Aparicio	17	182-20	17.830
José Pérez Lorente y Hermanos	17	21	14.610
Eduardo Lázaro Baró	17	43	9.810
Isabel Pagán López	16	42	10
Ripamar, S.A.	17	86-87	10.070
Desconocido	17	88	320

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena a 10 de octubre de 1995.— El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 14993

CARTAGENA

E D I C T O

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 27 de septiembre de 1995, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Los Siles de la Palma, promovido por Construcciones Sánchez e Hijos, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de quince días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 2 de octubre de 1995.— El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 15025

CEHEGÍN

E D I C T O

El Alcalde de Cehegín,

Hace saber: que por don Pablo López López, en representación de la mercantil "Dedala, S.A.", de Molina de Segura, se ha solicitado la devolución de fianza depositada en Arcas Municipales, en cuantía de 643.536 pesetas, por la adjudicación de lotes de madera en los montes números 36 y 38, correspondientes al año 1994, una vez que ha finalizado el aprovechamiento sin que se hayan causado daños.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación.

Cehegín a 31 de mayo de 1995.— El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 14841

PLIEGO**EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto Municipal Único para el ejercicio 1995, definitivamente aprobado, resumido por capítulos:

Estado de ingresos:

Cap. I. Impuestos directos, 43.202.000 pesetas.
 Cap. II. Impuestos indirectos, 6.001.000 pesetas.
 Cap. III. Tasas y otros ingresos, 42.188.000 pesetas.
 Cap. IV. Transferencias corrientes, 66.690.004 pesetas.
 Cap. V. Ingresos patrimoniales, 1.802.000 pesetas.
 Cap. VI. Enajenación de inversiones reales, 5.000 pesetas.

Cap. VII. Transferencias de capital, 28.001.000 pesetas.
 Cap. VIII. Activos financieros, 21.807.237 pesetas.
 Cap. IX. Pasivos financieros, 1.003.000 pesetas.

Total presupuesto de ingresos, 210.699.241 pesetas.

Estado de gastos:

Cap. I. Gastos de personal, 68.739.000 pesetas.
 Cap. II. Gastos bienes corrientes y servicios, 64.597.000 pesetas.

Cap. III. Gastos financieros, 2.602.000 pesetas.
 Cap. IV. Transferencias corrientes, 7.534.000 pesetas.
 Cap. VI. Inversiones reales, 61.027.241 pesetas.
 Cap. VII. Transferencias de capital, 2.100.000 pesetas.
 Cap. VIII. Activos financieros, 200.000 pesetas.
 Cap. IX. Pasivos financieros, 3.900.000 pesetas.

Total presupuesto de gastos, 210.699.241 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo aprobados junto con el presupuesto:**A) Funcionarios de carrera:**

Con habilitación de carácter nacional:
 -Secretario-Interventor, 1.

Escala de Administración General:
 -Subescala administrativa, 1.
 -Subescala auxiliar, 3, 2 vacantes.

Escala de Administración Especial:
 Subescala de Servicios Especiales:
 -Clase Auxiliar Policía Local, 4, 1 vacante.
 -Clase Cometidos Especiales, 1.

B) Personal laboral:**Fijo:**

-Operario cometidos varios, 1.

Eventual:

-Aparejador, 1.
 -Operarios cometidos varios, 2.
 -Limpiadoras, 6, media jornada.
 -Socorrista piscina, 1.
 -Auxiliares de hogar, 4, media jornada.
 -Experto docente, 1, a media jornada.

Conforme a lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley anteriormente citada, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente en la forma y plazos que establece la Ley que lo regula, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Pliego, 11 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Manuel Huéscar Valero.

Número 14975

JUMILLA**EDICTO**

Queda expuesto al público, por término de diez días, el expediente iniciado por solicitud de don Sebastián Gil Pérez, en representación de Pastelería Hermanos Gil, S.L., para instalar una industria de panadería, pastelería y bollería, con emplazamiento en Avenida Levante, esquina Don Pelayo, bajo, admitiéndose alegaciones y reclamaciones dentro de dicho plazo.

Jumilla, 11 de octubre de 1995.—El Alcalde.

Número 14848

SAN JAVIER**ANUNCIO**

De conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 29 de septiembre del año en curso, por el que se modifica el artículo 19.g) de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal, se expone al público por un periodo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que quienes lo consideren puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones en el indicado plazo, la modificación se considerará definitivamente aprobada.

San Javier, 9 de octubre de 1995.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 14896

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Ángeles Iniesta Cánovas, licencia para apertura de cafetería (expediente 667/95), en carretera Mazarrón, kilómetro 6, "Torre Guil", Sangonera la Verde, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 11 de septiembre de 1995.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 15178

MURCIA**Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de oposición para proveer treinta y cuatro plazas de Auxiliar de la Administración General.**

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Convocatoria:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones que se indican, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial:

EXCLUIDOS

APPELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I.
1 ALMARCHA PEÑALVER, JOSEFA	(1)	34813490
2 AUÑÓN MALDONADO, ELENA	(1)	29014901
3 BARCELÓ DÍAZ, M. TERESA	(1)	23249555
4 CÁRCELES GALERA, JOSEFA	(1)	27433061
5 CHICANO GARCÍA, CONSUELO	(2)	23241758
6 ESQUER MORO, MARÍA CARMEN	(3)	22317966
7 GARCÍA MORENO, JOSÉ MARÍA	(1)	26485608
8 GONZÁLEZ HORTELANO, M. ESPERANZA	(1)	29040760
9 GUALDA ALCALÁ, ISABEL	(1)	7551070
10 LEDÓ MANTILLA, ANABELLA	(2)	12355680
11 MARÍN SAURA, CARLOTA	(1)	22987579
12 MEJÍAS SÁNCHEZ, AMPARO	(2)	22138814
13 MORALES ESTEBAN, MIGUEL A.	(1)	27482414
14 OJADOS ROS, FRANCISCO JAV.	(1)	23003173
15 PÉREZ GARCÍA, NURIA	(1)	34820438
16 PÉREZ PARDO, M. DOLORES	(1)	22948150
17 SANCHIZ RICO, ANA MARÍA	(2)	22138809
18 SAURA PÉREZ, MIGUEL	(1)	27484017

Causas de Exclusión

(1) Por no abonar los derechos de examen correspondientes.

(2) Por presentar la solicitud fuera de plazo.

(3) Por exceder de la edad máxima exigida en la convocatoria

Segundo.- El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

- Presidente:

Titular: D. Vicente Hernández Baño
Suplente: D. Francisco Porto Oliva

- Vocales:

* En representación del Servicio de Personal:

Titular: D. José Luis Giménez Montero
Suplente: D. Francisco Burillo Marín

* En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D. Luis Hidalgo Manresa
Suplente: Dña. Milagros Pérez Pérez

* Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:

Titular: Dña. María Angeles Perona Pérez
Suplente: D. Antonio Olmos Belmonte

* Por designación del Ministerio de Educación y Ciencia:

Titular: Dña. María Anastasia Martínez Martínez
Suplente: Dña. Yolanda Tomás Alemán

* Por designación de la Junta de Personal:

Titular: D. Diego Belmonte Martínez
Suplente: D. Mateo Campillo González

- Vocal-Secretario:

Titular: D. José Luis Valenzuela Lillo
Suplente: D. Ricardo Alarcón Rodríguez

Tercero.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, para el día 26 de noviembre de 1995, domingo, a las 10,00 horas, en el Aulario del Campus de la Merced de la Universidad de Murcia, sito en C/ Santo Cristo, 1; con la distribución de aspirantes por aula que a continuación se relaciona:

N.º AULA	ASPIRANTES
* Turno de Reserva para Minusválidos	
1.14	Desde: 1.- ABELLÁN SÁNCHEZ, M. BELÉN Hasta: 101.- VERA DÍAZ, ANTONIO
* Turno de Promoción Interna	
1.14	Desde: 1.- ARNAU MARTÍNEZ, VICENTE Hasta: 4.- ORENES BERNABEU, MARÍA DOLORES
* Turno Libre	
1.1	Desde: 1.- ABARCA BERNAL, ILDEFONSO Hasta: 268.- BALLESTER FERRE, CARMEN
1.2	Desde: 269.- BALLESTER INIESTA, MIGUEL Hasta: 390.- BORJA CÁRCELES, PEDRO JOSÉ
1.5	Desde: 391.- BORJA MOLINA, EVA Hasta: 624.- CASCALES GARCÍA, ISABEL
1.6	Desde: 625.- CASCALES IZQUIERDO, M. CARMEN Hasta: 690.- CERRO SALINAS, RAFAEL
1.8	Desde: 691.- CERVANTES CERVANTES, MARÍA Hasta: 752.- COSTA UCLES, M. TERESA

N.º AULA ASPIRANTES

1. 9	Desde: 753.- CRESPILO LUNA, CARMEN Hasta: 804.- DÍAZ GARCÍA, RAQUEL
1.10	Desde: 805.- DÍAZ GÓMEZ, MONTSERRAT Hasta: 866.- ESPEJO VIDAL, MARÍA
1.11	Desde: 867.- ESPÍN FERNÁNDEZ, CARMEN Hasta: 928.- FERNÁNDEZ GIRONÉS, ADOLFO
1.12	Desde: 929.- FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ALICIA Hasta: 1.052.- GÁLVEZ GIMÉNEZ, ÁNGELES
1.15	Desde: 1.053.- GÁLVEZ GÓMEZ, OSWALDO Hasta: 1.182.- GARCÍA LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL
1.16	Desde: 1.183.- GARCÍA LÓPEZ, M. CARMEN Hasta: 1.414.- GÓMEZ SÁNCHEZ, ENCARNACIÓN
2. 1	Desde: 1.415.- GÓMEZ SÁNCHEZ, M. DOLORES Hasta: 1.694.- JAÉN MARTÍNEZ, M. DOLORES
2. 2	Desde: 1.695.- JAÉN SÁNCHEZ, JOSÉ RAMON Hasta: 1.790.- LECHUGA SÁNCHEZ, EVA MARÍA
2. 3	Desde: 1.791.- LEGAZ VIVANCOS, M. CARMEN Hasta: 1.834.- LÓPEZ BRAVO, CARMELO
2. 5	Desde: 1.835.- LÓPEZ CANDEL, GONZALO Hasta: 1996.- LÓPEZ TORTOSA, M. DOLORES
2. 6	Desde: 1997.- LÓPEZ VIVES, JOSÉ Hasta: 2.070.- MANRIQUE PALMA, CRISTINA
2. 7	Desde: 2.071.- MANRIQUE TORRES, M. CARMEN Hasta: 2.132.- MÁRMOL SÁNCHEZ, JOSÉ
2. 8	Desde: 2.133.- MÁRQUEZ PASCUAL, FELIPE Hasta: 2.176.- MARTÍNEZ CARRASCO, M. LUISA
2. 9	Desde: 2.177.- MARTÍNEZ CARRASCO PLEITE, MIGUEL ÁNGEL Hasta: 2.228.- MARTÍNEZ GUERRERO, JUAN FULGENCIO
2.10	Desde: 2.229.- MARTÍNEZ GUERRERO, YOLANDA Hasta: 2.290.- MARTÍNEZ MEROÑO, M. TERESA
2.11	Desde: 2.291.- MARTÍNEZ MESAS, MANUELA Hasta: 2.352.- MARTÍNEZ RUIZ, SALVADOR
2.12	Desde: 2.353.- MARTÍNEZ SÁEZ, INMACULADA Hasta: 2.497.- MIÑANO PINTOR, M. ROSA
2.13	Desde: 2.498.- MIÑANO RÍOS, MARCOS Hasta: 2.547.- MOLINA MOLINA, CARLOS JAVIER
2.14	Desde: 2.548.- MOLINA MOLINA, JAVIER Hasta: 2.638.- MORENO MARTÍNEZ, M. CARMEN
2.15	Desde: 2.639.- MORENO MENDOZA, ISABEL MARÍA Hasta: 2.741.- NAVARRO LICERÁN, FRANCISCA

2.16	Desde: 2.742.- NAVARRO LÓPEZ, ELINA Hasta: 2.919.- PANALES PÉREZ, M. JOSÉ
2.16 (bis)	Desde: 2.920.- PANDO FENOL, INMACULADA Hasta: 3.064.- PÉREZ HERNÁNDEZ, JOSEFA
3. 1	Desde: 3.065.- PÉREZ HERNANDEZ, M. EUSTAQUIA Hasta: 3.311.- RODRÍGUEZ GARCÍA, ANTONIO
3. 2	Desde: 3.312.- RODRÍGUEZ GARCÍA, ASUNCIÓN Hasta: 3.415.- RUBIO CÁNOVAS, ÁNGEL JESÚS
3. 3	Desde: 3.416.- RUBIO CHAVES, CAROLINA
3. 4	Hasta: 3.592.- SÁNCHEZ GÓMEZ, M. VIRTUDES
3. 5	Desde: 3.593.- SÁNCHEZ GÓMEZ, OLALLA MARÍA Hasta: 3.823.- SOLANO MIRETE, M. CARMEN
3.10	Desde: 3.824.- SOLANO MUÑOZ, MERCEDES Hasta: 3.887.- TORAL MORENO, M. EUGENIA
3.11	Desde: 3.888.- TORAL TOMÁS, ESTHER Hasta: 3.962.- VALERA REQUENA, JUAN
3.12	Desde: 3.963.- VALERO GARCÍA, AMPARO Hasta: 4.121.- ZÚNIGA ROMÁN, JOSEFA

Cuarto.- Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de Murcia". Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 16 de octubre de 1995.— El Alcalde.

Número 15180

MURCIA

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de oposición para proveer ocho plazas de Agente de Recaudación.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Convocatoria:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones que se indican, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial:

EXCLUIDOS

1	ALMARCHA PEÑALVER, JOSEFA	(1)	34813490
2	MAHIQUES MARTÍNEZ, ROSA	(1)	76758036
3	MARÍN SAURA, CARLOTA	(1)	22987579
4	MORALES ESTEBAN, MIGUEL ÁNGEL	(1)	27482414
5	MOROS PÉREZ, M. JOSEFA	(1)	85080885
6	PARDO MARTÍNEZ, JOSÉ	(1,2)	22203109
7	PUJANTE HERNÁNDEZ, M. ÁNGELES	(1)	27468973

Causas de Exclusión

(1) Por no abonar los derechos de examen correspondientes.

(2) Por exceder de la edad máxima exigida en la convocatoria

Segundo.- El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

- Presidente:

Titular: D. Vicente Hernández Baño
Suplente: D. Joaquín Moya-Angeler Sánchez

- Vocales:

* En representación del Servicio de Personal:

Titular: D. Francisco Burillo Marín
Suplente: D. Angel Villaceros Pérez

* En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D. Manuel Mengual García
Suplente: Dña. María Josefa Pérez Fernández

* Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:

Titular: D. Antonio Jover Pérez
Suplente: D. Juan José Aroca Martínez

* Por designación del Ministerio de Educación y Ciencia:

Titular: D. Joaquín Solano Córdoba
Suplente: D. Juan Díaz Galindo

* Por designación de la Junta de Personal:

Titular: D. José Luis Muñoz Estrada
Suplente: D. Francisco Hernández Ruiz

- Vocal-Secretario:

Titular: D. José Luis Valenzuela Lillo
Suplente: D. Carlos González Vidal

Tercero.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, para el día 3 de diciembre de 1995, domingo, a las 10,00 horas, en el Aulario del Campus de la Merced de la Universidad de Murcia, sito en C/ Santo Cristo, 1; con la distribución de aspirantes por aula que a continuación se relaciona:

N.º AULA ASPIRANTES

N.º AULA	ASPIRANTES
1. 1	Desde: 1.- ABAD GÓMEZ, MANUELA Hasta: 312.- DÍAZ VARGAS, AMPARO
1. 2	Desde: 313.- DOLERA FERNÁNDEZ, PALOMA Hasta: 455.- GARCÍA LÓPEZ, BARTOLOMÉ
1. 5	Desde: 456.- GARCÍA LÓPEZ, ESPERANZA Hasta: 727.- LÓPEZ LÓPEZ, TRINIDAD
1. 6	Desde: 728.- LÓPEZ MARTÍNEZ, CONCEPCIÓN Hasta: 805.- MARTÍNEZ ARACIL, GLORIA
1. 8	Desde: 806.- MARTÍNEZ ARACIL, JOSEFA Hasta: 879.- MARTÍNEZ PÉREZ, MARIO
1. 9	Desde: 880.- MARTÍNEZ PÉREZ, M. CARMEN Hasta: 940.- MESEGUER RABADÁN, INMACULADA
1.10	Desde: 941.- MILANÉS MARÍN, EVA MARÍA Hasta: 1.014.- MUÑOZ PEÑA, JOSÉ MANUEL
1.11	Desde: 1.015.- MUÑOZ RUIZ, MIGUEL LUIS Hasta: 1.088.- ORTÍN GARCÍA, JUAN IGNACIO
1.12	Desde: 1.089.- ORTÍN GÓMEZ, FERNANDO LUIS Hasta: 1.233.- RODRÍGUEZ ALCARAZ, M. LUZ
1.14	Desde: 1.234.- RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, CONCEPCIÓN Hasta: 1.368.- SÁNCHEZ PAÑOS, FRANCISCO JOSÉ
1.15	Desde: 1.369.- SÁNCHEZ PÉREZ, ANTONIA Hasta: 1.519.- ZORITA JIMÉNEZ, OCTAVIO

Cuarto.- Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 16 de octubre de 1995.— El Alcalde.

Número 15179

MURCIA

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Programador Analista.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Convocatoria:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones que se indican, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial:

EXCLUIDOS

- Por no estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria:

1 Carrillo Lorca, Antonio Andrés

Segundo.- El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

- Presidente:

Titular: D. Vicente Hernández Baño
Suplente: D. Joaquín Moya-Angeler Sánchez

- Vocales:

* En representación del Servicio de Personal:

Titular: D. Francisco Burillo Marín
Suplente: D. Ángel Villacieros Pérez

* En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D. Juan Antonio Losana Rodríguez
Suplente: D. Francisco José Olivares Ortuño

* Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:

Titular: D. Javier Zapata Martínez
Suplente: D. Antonio Ruiz Gómez

* Por designación de la Universidad de Murcia:

Titular: D. Manuel Sánchez Alonso
Suplente: D. Fernando Jiménez Barrionuevo

* Por designación de la Junta de Personal:

Titular: Dña. María Luisa López Cánovas
Suplente: D. Francisco Javier Francisco Verdú

- Vocal-Secretario:

Titular: D. José Luis Valenzuela Lillo
Suplente: D. Ricardo Alarcón Rodríguez

Tercero.- Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, para el día 10 de enero de 1996, miércoles, a las 18,00 horas, en el Salón de Actos del Parque de Bomberos, sito en Avda. San Juan de la Cruz, s/n, Polígono Infante D. Juan Manuel.

Cuarto.- Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 16 de octubre de 1995.— El Alcalde.

Número 15184

SAN JAVIER

A N U N C I O

Aprobado definitivamente por el Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el día 14 de agosto de 1995, el Proyecto de bases y estatutos de la Unidad de Actuación n.º 24 del Suelo Urbano de San Javier, promovido por José Díaz García y otros.

San Javier a 18 de octubre de 1995.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 15185

SAN JAVIER

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de septiembre de 1995, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 5 del Suelo Urbano en San Javier, promovido por Escudero Inmonova, S.L., se somete a información pública por plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Javier a 11 de octubre de 1995.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 15186

SAN JAVIER

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de septiembre de 1995, el Estudio de Detalle en carretera de Balsicas, San Javier, promovido por don José Díaz García, en representación de José Díaz, S.A., se somete a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y aducir durante el mismo plazo, las alegaciones que considere oportunas.

San Javier a 11 de octubre de 1995.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 15183

BENIEL

Convocatoria de oposición libre, para proveer dos plazas de Agente de la Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1993, cuya convocatoria y bases fueron aprobadas por este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 17 de octubre de 1995.

La convocatoria se regirá por las siguientes:

BASES**Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de dos plazas de Guardia de la Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo D, establecido en el artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido en esta oposición será indispensable que los aspirantes reúnan los requisitos siguientes, y referidos a la fecha en que concluya el plazo marcado para la presentación de solicitudes a esta convocatoria:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad y no exceder de la edad de 30 años.
- c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros para los varones y 1,65 m. las mujeres.
- d) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- e) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases: A-2, B-1 y B-2.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el cuadro de exclusiones médicas publicado en el Decreto 82/90 de 16 de octubre de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 251 de 31-10-90).
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- g) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público.
- i) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del

Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, siendo satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones, la lista provisional quedará elevada a definitiva.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se efectuará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra "A".

En la resolución de la Alcaldía-Presidencia en la que se apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará constar asimismo, la composición del Tribunal, y el lugar día y hora del inicio de los ejercicios de la oposición.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Un representante de la Junta de Personal designado por la misma, de igual o superior categoría a las plazas convocadas.

-Un miembro del Profesorado Oficial, designado por la Alcaldía Presidencia.

-El Jefe de la Policía Local.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de no integrarse en el mismo, el titular.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de la mitad más uno de sus

miembros, titulares o suplentes, siendo necesario en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario. El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas cuyo nombramiento corresponda al Alcalde.

Sexta. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, justificados y que apreciará libremente el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios y obligatorios:

Primero. Reconocimiento médico, acorde según base segunda f).

Segundo. Tallado de aspirantes y pruebas de aptitud física: Tras la comprobación de la estatura de los aspirantes, se realizarán las pruebas de aptitud física que se indican en el anexo I de esta convocatoria. Los aspirantes irán provistos de prendas deportivas.

Tercero. Prueba de aptitud psicotécnica: Consistirá en la realización de pruebas dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Agente de la Policía Local.

Cuarto. Ejercicio escrito-teórico: Consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, relacionado con las materias del temario indicado en el anexo II. Para esta prueba se dará un tiempo máximo de realización de dos horas.

Quinto. Ejercicio escrito-práctico: Consistirá en la confección de un supuesto práctico relacionado con las tareas propias de la Policía Local. El tiempo máximo de realización será de una hora.

Octavo. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios primero, segundo y tercero se calificarán como "apto" o "no apto", y de cero a diez puntos los ejercicios cuarto y quinto.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas, y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de cero a diez; la puntuación obtenida por cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal. Los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos, en cada ejercicio, no podrán acceder al siguiente, quedando eliminados de la oposición.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes aprobados, que en

ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas, y elevará propuesta de nombramiento al Alcalde-Presidente para que efectúe el correspondiente nombramiento, una vez presentada la documentación. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación y dentro del plazo de treinta días naturales, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento y fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.

c) Fotocopia compulsada del permiso de conducir.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones, expedido por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud.

Previo al nombramiento como funcionarios de carrera, tendrán que superar un curso selectivo de formación básica, que a tal efecto convoque la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El curso selectivo tendrá por objeto asegurar el nivel de competencia adecuado, mediante la enseñanza teórico-práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesionales y de adiestramiento físico.

Mientras no realicen y/o superen el citado curso selectivo se les nombrará funcionarios en prácticas.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar los criterios, medidas y resoluciones en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, de conformidad a la normativa vigente.

Decimoprimer. Recursos.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la legislación sobre Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I Pruebas de aptitud física

1. Salto de longitud (con carrera):

Consistirá en saltar una longitud mínima de 4,0 metros para los varones y 3,50 m. para las mujeres. Se permitirá tres intentos.

2. Salto de altura (estilo libre):

Consistirá en saltar 1,30 metros como mínimo para los varones y 1,25 m. para las mujeres. Se permitirá tres intentos.

3. Subida de cuerda:

Consistirá en la trepa de una cuerda lisa sin apoyo de las extremidades inferiores. Los varones subirán 5 metros y 4 m. las mujeres. Se permitirán dos intentos.

4. Carrera de 100 metros (con salida en pie).

Consistirá en una prueba de velocidad, donde se exigirá a los varones un tiempo máximo de realización de 16 segundos y a las mujeres de 17 segundos. Se permitirá dos intentos.

ANEXO II TEMARIO Parte General

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Organización Institucional del Estado (I): La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 3. La Organización Institucional del Estado (II): El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las leyes.

Tema 4. La Organización Institucional del Estado (III): El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5. La Organización Territorial del Estado: Idea General de las distintas Administraciones Públicas. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 6. La Administración Local. Principios Constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 7. El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcaldes.

Tema 8. Los Actos y Acuerdos de las Corporaciones Locales. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9. El Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores. Fases del mismo.

Tema 10. Los recursos administrativos. El recurso Contencioso-Administrativo.

Tema 11. La Potestad Normativa de las Entidades

Locales. Ordenanzas: Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

Tema 12. La Función Pública Local: Los funcionarios locales. Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones Administrativas.

Tema 13. Derechos y Deberes de los funcionarios locales. Responsabilidades. Régimen Disciplinario: Procedimiento sancionador, faltas y sanciones.

Parte Especial

Tema 14. El Policía como funcionario local. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usan armas. Derechos y Deberes del Policía Local. Responsabilidades del mismo. La Ley 5/1988 de 11 de julio de Coordinación de Policías Locales.

Tema 15. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (I): Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Relaciones de la Policía Local con las restantes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 16. La L.O. 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (II): Especial referencia a la Policía Local. Funciones. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 17. La Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Medidas de acción preventiva y vigilancia. Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la Seguridad Ciudadana.

Tema 18. Protección Civil: Concepto. Organismo competentes. Casos en que actúa. Funciones de los municipios y de la Policía Local.

Tema 19. Los delitos y faltas en la legislación española: Conceptos y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.

Tema 20. Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

Tema 21. Delitos contra la propiedad: Robo, hurto, estafa y apropiación indebida.

Tema 22. Personas responsables criminalmente de los delitos y faltas. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

Tema 23. La actuación de la Policía Local como Policía Judicial: El Atestado. La detención. El Habeas Corpus. El Depósito de detenidos. Los Derechos del detenido. Entrada y Registro en locales cerrados.

Tema 24. La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo: Ámbito de aplicación. Competencias de los municipios. Normas de comportamiento en la circulación. Prioridad entre señales. Las autorizaciones administrativas.

Tema 25. El R.D. 13/1992 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación. Su ámbito de aplicación en el municipio. Señales de circulación.

Tema 26. Elementos que intervienen en la circulación. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 27. El Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R.D. 320/1994, de 25 de febrero. Actuación como denunciante de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora de los Alcaldes. La responsabilidad en las infracciones. Recursos.

Tema 28. Alcoholemia y Seguridad Vial. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia. Medidas cautelares.

Tema 29. Medidas cautelares en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Social. Inmovilización y retirada de vehículos. Los accidentes de circulación.

Tema 30. El Término Municipal de Beniel: Conocimientos generales sobre el municipio de Beniel. Historia. Callejero.

Beniel a 29 de septiembre de 1995.—El Secretario.—V.º B.º El Alcalde.

Número 15182

MOLINA DE SEGURA

Resolución de la Alcaldía

Visto el estado en que se encuentra el proceso selectivo de cuatro plazas de Auxiliar de Administración General de esta Corporación, convocadas mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 43, correspondiente al día 21 de febrero del año en curso, y "Boletín Oficial del Estado" n.º 52, correspondiente al día 2 de marzo del año en curso, y

Resultando. Que en fecha 20 de mayo del año en curso se celebró el primer ejercicio de la oposición, habiéndose presentado en la misma fecha escrito de impugnación por doña Esther Ruiz Polanco, don Francisco José Sánchez Contreras y doña Carmen Ríos López y por doña María Dolores Rubio Aroca el 20 de junio siguiente, al estimar que se habían producido irregularidades en su realización.

Resultando. Que pese al tiempo transcurrido no consta que el Tribunal haya procedido a apuntar dicho ejercicio ni resuelto las impugnaciones mencionadas.

Resultando. Que el Secretario y el Presidente del Tribunal calificador presentaron su renuncia, habiéndose celebrado elecciones sindicales en este Ayuntamiento y posteriormente elecciones locales, motivando cambios en la composición de la Junta de Personal y Equipo de Gobierno Municipal, incidiendo ambas circunstancias en la composición del Tribunal.

Considerando. Los hechos reflejados en los anteriores resultantes,

He resuelto:

Primero.

Ratificar la lista de admitidos publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 23, correspondiente al día 22 de abril pasado.

Segundo.

Anular el primer ejercicio, cuyas dos partes fueron realizadas el día 20 de mayo de 1995.

Tercero.

Modificar la composición del Tribunal calificador que quedará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: don Juan Pérez Medrano, Concejal Delegado de Interior.

Suplente: don Estanislao Vidal Pujante, Concejal Delegado de Agricultura.

Vocal Secretario:

Titular: don Salvador Verdú Soler, Administrativo.

Suplente: doña María Dolores Piqueras Hernández, Auxiliar Administrativo.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Titular: don Juan Leopoldo González Paños.

Suplente: doña María Ángeles Perona Pérez.

En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: don Enrique Medina Marín, Oficial Mayor.

Suplente: don Juan José Hernández Mondéjar, Administrativo.

En representación sindical a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: don Juan Martínez Montalbán.

Suplente: don José Antonio Avilés Moreno.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, se concede un plazo de diez días hábiles para recusación de los miembros del Tribunal.

Cuarto.

Fijar la fecha del 18 de noviembre de 1995 para la realización del primer ejercicio de la oposición a las 10,00 horas en el Centro de Enseñanza Secundaria de Molina de Segura, sito en Carretera del Chorrico, s/n (Cañada de las Eras), debiendo presentarse los aspirantes provistos de D.N.I., bolígrafo y máquina de escribir mecánica.

Efectuado el sorteo correspondiente para la determinación del orden de actuación en la realización de los ejercicios que no puedan ejecutarse conjuntamente por todos los aspirantes, se iniciará con la letra A del primer apellido.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, debiendo realizarse la previa comunicación que establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 al Órgano que adoptó la Resolución.

Molina de Segura, 16 de octubre de 1995.—El Alcalde, Eduardo Javier Contreras Linares.

Número 15188

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO**EDICTO**

El Presidente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Hace saber: Que mediante Resolución de esta Presidencia del día 8 de septiembre de 1995, se aprobó como de tramitación urgente los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y Proyecto de Obras de "Urbanización del Parque de Bomberos de Moratalla, primera y segunda fase"; a tal efecto, se expone al público por término de cuatro días a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, a efectos de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y artículo 123 del mismo, se hace público el siguiente anuncio de subasta por procedimiento abierto.

1.º Objeto: La adjudicación mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto de las obras de "Urbanización del Parque de Moratalla, primera fase", conforme al proyecto redactado por don Francisco Juárez Arcas y don Javier Cano Mengual.

2.º Precio: El tipo de licitación se concreta en 6.995.885 pesetas.

3.º Fianzas: En metálico, aval bancario o cualquier otra forma permitida por Ley:

- a) Provisional: 139.917 pesetas.
- b) Definitiva: 279.835 pesetas.

4.º Plazo de presentación de ofertas y documentación: Hasta las 12 horas de los trece días naturales siguientes al de la publicación del anuncio presente, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". En el caso de ser el último día señalado sábado, se entenderá prorrogado a efectos de presentación de ofertas hasta el lunes siguiente.

5.º Oficina donde se encuentra el expediente: En la Secretaría del Consorcio, sito en Polígono Industrial La Serreta, s/n., de Molina de Segura, sede de la Unidad Central del Consorcio y donde podrá ser examinado por los interesados y deberá presentarse las ofertas.

6.º Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., calle..., n.º..., C.I.F. o D.N.I..., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", día... de 1995, y de las condiciones y requisito para concurrir a la Contratación de "Urbanización del Parque de Moratalla, primera fase", cree que se encuentra en situación de acudir como licitador de las mismas.

A este efecto hace constar que conoce el Proyecto, Memoria o Presupuesto completos y el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la Contratación Administrativa, y se compromete en nombre... (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el objeto de contrato mencionado, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de...(en letra) pesetas, en el que se incluye la cantidad correspondiente al impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.).

Fecha y firma del proponente.

7.º Apertura de proposiciones:

a) Documentación administrativa: Por la Mesa de Contratación al día siguiente hábil de cumplirse el plazo de presentación.

b) Oferta económica: A las doce horas del día anteriormente señalado de no existir subsanación de defectos, caso contrario al cuarto día siguiente al señalado para la apertura de la documentación.

8.º Clasificación exigida: La exigida en el Proyecto Técnico, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia a 8 de septiembre de 1995.— El Presidente del Consorcio, Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.

Número 15187

SAN JAVIER

A N U N C I O

Anuncio sobre aprobación inicial de la modificación de las NN.SS. referida a la Ordenanza de las calles Esperanza, Carrero Blanco, Las Heras y Avenida Mar Menor, en Santiago de la Ribera.

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de marzo de 1995, la modificación de las NN.SS. referida a la Ordenanza de las calles Esperanza, Carrero Blanco, de las Heras y Avenida del Mar Menor, en Santiago de la Ribera se somete a información pública del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que cualquiera que lo desee puedan examinarlo y acudir durante el mismo plazo las alegaciones que considere que considere oportunas.

San Javier a 11 de octubre de 1995.— El Alcalde, José Ruiz Manzanares.